

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintinueve de Octubre de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato COMPRAVENTA DUP en el Registro de PROPIEDADES de tomo 283 de fojas 137450 a 137501 con el número de inscripción 3260 celebrado entre: ([MOSQUERA MOSQUERA VICENTE DOMINGO en calidad de VENDEDOR], [GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE en calidad de COMPRADOR]).

Daniel Molina Echanique
Ab. Daniel Molina Echanique, Mgs.

FIRMA DEL REGISTRADOR





Factura: 001-002-000031350



20200906001P00994



NOTARIO(A) LUISA CORINA BUESTAN CHAVEZ

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON DAULE

EXTRACTO

Escritura N°:	20200906001P00994						
ACTO O CONTRATO:							
ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACIÓN DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS Y SUS EMPRESAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (12:50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	MOSQUERA MOSQUERA VICENTE DOMINGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0901686188	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE	REPRESENTADO POR	RUC	0960000490001	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	WILSON FIDEL CAÑIZARES VILLAMAR
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		DAULE		DAULE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	LOTE DE TERRENO DECLARADO DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL CON FINES DE EXPROPIACIÓN CON UNA ÁREA DE 109.79 CON CÓDIGO CATASTRAL NÚMERO 4-455-0-0-14 RESULTANDO UN LOTE A FAVOR DEL COMPARECIENTE VENDEDOR CON UNA ÁREA DE 446.28MTS ²						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

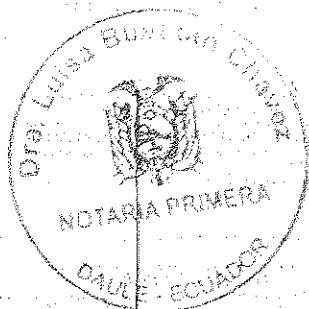
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20200906001P00994
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (12:50)
OTORGA:	NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON DAULE
OBSERVACIÓN:	SALGO A TOMAR LA FIRMA DEL ALCALDE DEL CANTON DAULE

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20200906001P00994
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (12:50)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT ; https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriRucWeb/ConsultaRuc/Consultas/consultaRuc
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) LUISA CORINA BUESTAN CHAVEZ

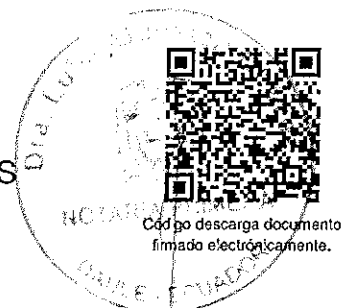
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN DAULE



RECEBIDO



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS
CONSEJO DE LA JUDICATURA

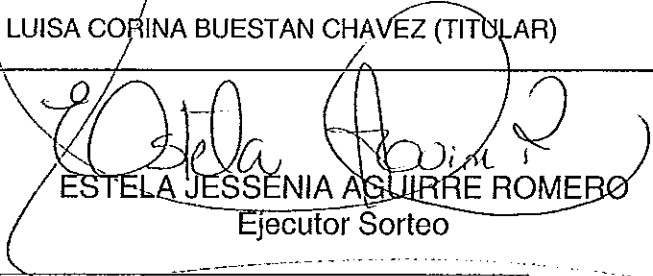


ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL
SECTOR PÚBLICO

N° 202009SCP02444

En el Cantón Daule, con fecha 1 de septiembre del 2020 a las 11:15, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Guayas, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA CON FINES DE EXPROPIACION 4-455-0-014 (VICENTE DOMINGO MOSQUERA MOSQUERA)
OTORGADO POR	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE
A FAVOR DE	MOSQUERA MOSQUERA VICENTE DOMINGO
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA PRIMERA - GUAYAS - DAULE
NOTARIO	LUISA CORINA BUESTAN CHAVEZ (TITULAR)


ESTELA JESSENIA AGUIRRE ROMERO
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: ESTELA JESSENIA AGUIRRE ROMERO

Fecha Sorteo: 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 11:15

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador

Artículo 177.- "La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 178.- "(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.

La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.

La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.

La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 227.- "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

- Código Orgánico de la Función Judicial

Artículo 254.- "ORGANO ADMINISTRATIVO.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

-Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

Numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

- Ley Orgánica de Contratación Pública

Artículo 69.- "Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista".

- Ley Notarial

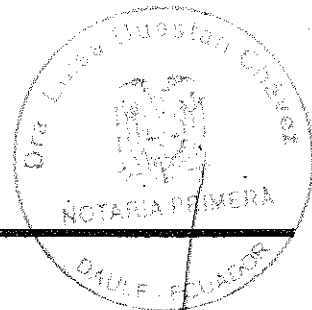
Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece: "La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarías y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".

Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece: "Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra".

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

Kerly Chavez



De: Secretaria <secretaria@daule.gob.ec>
Enviado el: martes, 01 de septiembre de 2020 11:55
Para: kchavez@daule.gob.ec
Asunto: RV: Notificación del Sistema de Sorteo de Notarí para contratos provenientes del sector público

De: Notificaciones.sorteosnotarias@funcionjudicial.gob.ec [mailto:Notificaciones.sorteosnotarias@funcionjudicial.gob.ec]
Enviado el: martes, 01 de septiembre de 2020 11:16
Para: secretaria@daule.gob.ec
Asunto: Notificación del Sistema de Sorteo de Notarí para contratos provenientes del sector público

SISTEMA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

A continuación los detalles del sorteo 202009SCP02444:

Nombre del Contrato	TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA CON FINES DE EXPROPIACION 4-455-0-014 (VICENTE DOMINGO MOSQUERA MOSQUERA)
Fecha Sorteo	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 11:15
Categoría	GRATUIDADES
Otorgado por	1. GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE
A favor de	1. MOSQUERA MOSQUERA VICENTE DOMINGO

DATOS DE LA NOTARÍA SORTEADA:

Notaría	NOTARIA PRIMERA - GUAYAS - DAULE
Notario	LUISA CORINA BUESTAN CHAVEZ (TIT)

Provincia	GUAYAS
Cantón	DAULE
Dirección	PADRE AGUIRRE , SOLAR 25 A, MANZANA 17 Y CALLE QUITO, OFICINA 1, PLANTA BAJA DE UN EDIFICIO DE TRES PISOS
Teléfono	(04) 4505279
Email	luisacbuestan@gmail.com

Para más información, acceda al siguiente enlace: [Consulta de Sorteos](#)

REPUBLICA DEL ECUADOR

ESCRITURA

2020-09-06-001 P00994



TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN.

OTORGADA POR: El señor **VICENTE DOMINGO MOSQUERA MOSQUERA.**

A FAVOR: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE debidamente representado por su Alcalde Doctor **WILSON FIDEL CAÑIZARES VILLAMAR.**

CUANTÍA: \$ 5.269,92

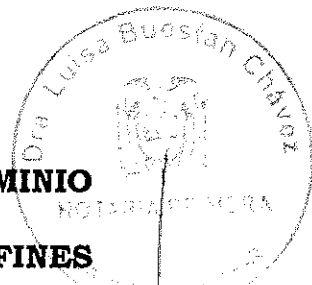
DI: DOS COPIAS

En el cantón Daule, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, ante mí, Doctora Luisa Buestán Chávez, **NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN DAULE**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura **POR UNA PARTE**, como VENDEDOR, el señor **VICENTE DOMINGO MOSQUERA MOSQUERA**, por sus propios derechos; y, **POR OTRA PARTE**, como COMPRADOR el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE**, debidamente representado por el Doctor **WILSON FIDEL CAÑIZARES VILLAMAR**, Alcalde de Daule, conforme consta de los documentos que adjunta a la

X

presente como habilitante. Me he trasladado a la oficina de la Alcaldía del cantón Daule para receptar la firma del representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Daule. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de setenta y tres y cincuenta y ocho años de edad en su orden, soltero y casado respectivamente, comerciante y Médico en su orden, domiciliado el vendedor en la calle Pedro Menéndez y Pompeyo García de este cantón, teléfono número: cero nueve nueve tres seis uno cuatro nueve uno siete; el comprador en la calle Padre Aguirre setecientos tres y Bolívar de este cantón, teléfono número dos siete nueve cinco uno tres cuatro, correo electrónico secretaria@daule.gob.ec; capaces ante la ley, hábiles para obligarse y contratar, a quienes los conozco mediante la presentación de las cédulas de ciudadanía y consultas en la página del registro civil cuyos documentos se adjuntan como habilitantes, de todo lo cual doy fe; advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueran en forma aislada y separada de que comparecen a su otorgamiento sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción. Los prenombrados comparecientes me presentan una minuta del tenor siguiente. **"Señora Notaria:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,





sírvase autorizar una de **TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN** de conformidad con las cláusulas que se expresan a continuación: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de **"VENDEDOR"**, el señor **VICENTE DOMINGO MOSQUERA MOSQUERA** por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, como **"COMPRADOR"**, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE**, representado para efectos por el Doctor Wilson Fidel Cañizares Villamar, Alcalde de Daule, conforme el nombramiento de fecha diez de mayo de dos mil diecinueve, y por consiguiente con capacidad suficiente para suscribir el presente instrumento público. **SEGUNDA: ANTECEDENTES Y AUTORIZACIONES.- DOS.UNO.** El Alcalde de Daule, mediante Resolución número **GADIMCD guion ALC guion DOS MIL VEINTE guion CIENTO VEINTICINCO** del **diez de julio de dos mil veinte**, declaró de utilidad pública con fines de expropiación a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule, el inmueble parcialmente comprometido por el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y FLUVIAL**

X

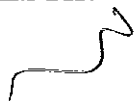
DEL SECTOR BANIFE, PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO DE LA CIUDAD DE DAULE", identificado con el código catastral **número CUATRO** guion **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO** guion **CERO** guion **CERO** guion **CATORCE**, objeto de esta compraventa, de propiedad del señor **VICENTE DOMINGO MOSQUERA MOSQUERA**, contándose con los estudios especializados que justificaron plenamente la necesidad de la obra y su financiamiento, de conformidad al avalúo que consta en la certificación de avalúos catastrales urbanos número **DDT** guion **SAC** guion **CERO CERO CUARENTA** suscrito por el Subdirector de Avalúos y Catastros. **DOS.DOS.** El inciso segundo del artículo cincuenta y ocho de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé la posibilidad de llegar a un acuerdo directo respecto del precio con los propietarios del bien inmueble declarado de utilidad pública, sirviendo como base el avalúo efectuado por la Subdirección de Catastro, conforme lo dispone el último inciso del Artículo cuatrocientos cuarenta y siete del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. **DOS.TRES.** Mediante Resolución número **CIENTO TREINTA** guion **GADIMCD** guion **VEINTE** de fecha treinta de julio de dos mil veinte, el Ilustre Concejo Municipal de Daule, en sesión ordinaria conoció la Resolución número **GADIMCD**

guion ALC guion DOS MIL VEINTE guion CIENTO
VEINTICINCO, mediante la cual el señor Alcalde declaró de
utilidad pública y de interés social, el área de ciento nueve
punto setenta y nueve metros cuadrados del predio
identificado con el código catastral número CUATRO guion
CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO guion CERO guion
CERO guion CATORCE de propiedad del señor **VICENTE
DOMINGO MOSQUERA MOSQUERA. DOS.CUATRO.**
Mediante escrito de fecha veinticuatro de agosto de dos mil
veinte, el señor **VICENTE DOMINGO MOSQUERA
MOSQUERA**, requirió la elaboración de la escritura pública
de compraventa por expropiación parcial del terreno.
DOS.CINCO. Con la certificación presupuestaria número
**CER guion DOS MIL VEINTE guion CERO CERO
SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO** emitida el veinticuatro
de junio de dos mil veinte; y la Ficha Registral número
CINCO CERO CINCO CERO OCHO emitida por el Registrador
de la Propiedad, se ha justificado que el inmueble cuyas
características constan en el informe de avalúo elaborado por
la Subdirección de Catastro del Gobierno Autónomo
Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule es de
propiedad del señor **VICENTE DOMINGO MOSQUERA
MOSQUERA. DOS.SEIS.** El señor **VICENTE DOMINGO
MOSQUERA MOSQUERA** propietario del predio identificado



X

con código catastral Número **CUATRO** guion **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO** guion **CERO** guion **CERO** guion **CATORCE**, mediante escritura pública autorizada por la Notaría Pública del cantón Urvina Jado, Abogado Manuel Rodríguez Zambrano, el veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Daule, el primero de febrero de dos mil, obtuvo la compraventa otorgada por el señor **DAVID DANIEL PARIS MORENO**; a favor del señor **VICENTE DOMINGO MOSQUERA MOSQUERA**. **TERCERA:** **IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE.- TRES.UNO.** El señor **VICENTE DOMINGO MOSQUERA MOSQUERA**, propietario del inmueble identificado con el código catastral número **CUATRO** guion **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO** guion **CERO** guion **CERO** guion **CATORCE**, tal como consta en la certificación emitida por el Registrador de la Propiedad. De la Ficha Registral emitida por el Registrador de la Propiedad, se verifica que el inmueble referido tiene los siguientes linderos y mensuras registrales: Predio con código catastral número **CUATRO** guion **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO** guion **CERO** guion **CERO** guion **CATORCE**. **NORTE:** Calle Primera, con dieciocho metros; **SUR:** Solar trece, con veintidós metros; **ESTE:** Carretera Nueva Daule guion Balzar, con veintiocho metros; **OESTE:**





Solares uno, dos, tres con veintiocho metros; Medidas que hacen un área de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS. TRES.DOS.** De acuerdo a los datos proporcionados por la Subdirección de Catastro, la totalidad del predio identificado con el código catastral Número **CUATRO guion CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO guion CERO guion CERO guion CATORCE**, mantiene los siguientes linderos y mensuras: **NORTE:** Calle Rio Daule, con dieciocho metros; **SUR:** Solar trece con veintidós metros; **ESTE:** Carretera Nueva Daule guion Balzar, con veintiocho metros; **OESTE:** Solar número cero uno, con veintiocho metros; Medidas que hacen una superficie de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS COMA CERO SIETE METROS CUADRADOS. CUARTA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos en las cláusulas anteriores, el **vendedor** da en venta real y enajenación perpetua parcialmente, el inmueble identificado con el código catastral Número **CUATRO guion CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO guion CERO guion CERO guion CATORCE**; inmueble que fuera declarado de utilidad pública con fines de expropiación por parte de la Máxima Autoridad a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule; sin reservarse derecho alguno de lo que se

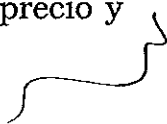
transfiere por medio de este instrumento; cuya valoración según consta del informe elaborado por la Subdirección de Avalúos y Catastros, la misma que será entregada al vendedor cuando reciba el precio que se pactó. **LINDEROS Y MEDIDAS DE LA AFECTACIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NÚMERO CUATRO GUION CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO GUION CERO GUION CERO GUION CATORCE, DECLARADO DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL CON FINES DE EXPROPIACIÓN (PARCIALMENTE COMPROMETIDO) SEGÚN EL INFORME DE AVALÚO ELABORADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS: NORTE:** Calle Rio Daule, con cinco metros cuarenta centímetros; **SUR:** Solar número trece, con dos metros cincuenta y cinco centímetros; **ESTE:** Carretera Nueva Daule guion Balzar (BY PASS), con veintiocho metros; **OESTE:** Solar número catorce, con veintiocho metros sesenta y ocho centímetros; Medidas que hacen una superficie de **CIENTO NUEVE PUNTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS. LINDEROS Y MEDIDAS DE LA PARTE RESULTANTE DE LA AFECTACIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NÚMERO CUATRO GUION CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO GUION CERO GUION CERO GUION CATORCE,**

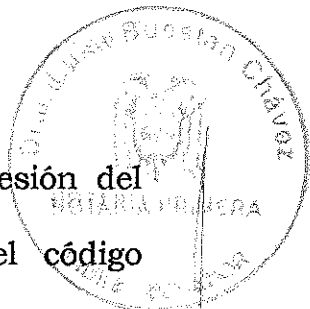


DECLARADO DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL
CON FINES DE EXPROPIACIÓN (PARCIALMENTE
COMPROMETIDO) SEGÚN EL INFORME DE AVALÚO
ELABORADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE AVALÚOS Y
CATASTROS: NORTE: Calle Rio Daule, con doce metros
sesenta centímetros; **SUR:** Solar número trece, con
diecinueve metros cuarenta y cinco centímetros; **ESTE:**
Carretera Nueva Daule guion Balzar (BY PASS), con
veintiocho metros sesenta y ocho centímetros; **OESTE:** Solar
número cero uno, solar número cero dos, solar número cero
tres con veintiocho metros; Medidas que hacen una
superficie de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PUNTO**
VEINTIOCHO METROS CUADRADOS. QUINTA: PRECIO Y
FORMA DE PAGO.- CINCO.UNO. El precio de la
compraventa pactado de mutuo acuerdo y de conformidad al
avalúo que consta en certificación de avalúos catastrales
urbanos número **DDT guion SAC guion CERO CERO**
CUARENTA, practicado por la Subdirección de Avalúos y
Catastros es el siguiente: **Código catastral** CUATRO guion
CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO guion CERO guion
CERO guion CATORCE; **Área a expropiar:** Ciento nueve
coma setenta y nueve metros cuadrados; **Propietario:**
Vicente Domingo Mosquera Mosquera; **Avalúo terreno:**
CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES }

X

CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **Avalúo total: CINCO MIL
DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES CON
NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$5.269,92)** del
inmueble expropiado identificado con el código catastral
Número **CUATRO** guion **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y
CINCO** guion **CERO** guion **CERO** guion **CATORCE** de
propiedad del señor **VICENTE DOMINGO MOSQUERA
MOSQUERA. CINCO.DOS.** El pago de la compraventa se
efectuará de conformidad a la certificación presupuestaria
Número **CER** guion **DOS MIL VEINTE** guion **CERO CERO
SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO** emitida el veinticuatro
de junio de dos mil veinte, una vez que la presente escritura
se encuentre debidamente inscrita en el Registro de la
Propiedad y catastrada en el Gobierno Autónomo
Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule,
valor que será transferido a la cuenta de ahorros número
SIETE NUEVE DOS CUATRO CUATRO CUATRO CERO del
BANCO GUAYAQUIL, cuyo titular es el señor **VICENTE
DOMINGO MOSQUERA MOSQUERA. SEXTA:**
DECLARACIÓN.- El señor **VICENTE DOMINGO MOSQUERA
MOSQUERA** por sus propios y personales derechos; declara
y deja constancia que se encuentra conforme con el precio y





forma de pago, y que transfiere el dominio y posesión del inmueble de manera parcial, identificado con el código catastral Número **CUATRO guion CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO guion CERO guion CERO guion CATORCE**, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule y que la venta que hacen no está sujeta a condición suspensiva ni resolutoria; ni la parte del predio expropiado son motivo de acción rescisoria, reivindicatoria, posesoria o de petición de herencia; además, que se halla libre de juicios, embargos y prohibiciones de enajenar. **SÉPTIMA: DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS.- SIETE.UNO.** De suscitarse divergencias o controversias entre las partes, éstas tratarán de llegar a un acuerdo que solucione las mismas. De no obtenerse el acuerdo del caso, las partes podrán someter libre y voluntariamente los asuntos controvertidos a los procesos de mediación y arbitraje, de conformidad con lo establecido en la Codificación Ley de Arbitraje y Mediación. **SIETE.DOS.** De surgir divergencias o controversias en que las partes no concuerden someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo aplicando para ello el Código Orgánico General de Procesos y la Ley Orgánica para la Eficiencia en la

X

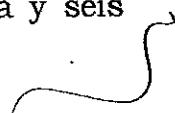
Contratación Pública. Será competente para conocer dichas controversias el Tribunal Distrital que ejerce jurisdicción.

OCTAVA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y

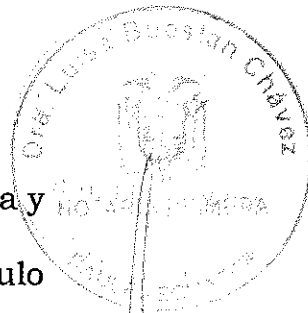
PROCEDIMIENTO.- Las partes dejan constancia que señalan como domicilio la ciudad de Daule. El señor **VICENTE DOMINGO MOSQUERA MOSQUERA**, en virtud de la fijación convencional del domicilio establecido en esta cláusula, renuncia expresamente a que se considere cualquier otro domicilio diferente al convenido, para todos los efectos, previstos en este contrato. **NOVENA: ACEPTACIÓN.-**

NUEVE.UNO. El Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule, declara que acepta la venta que el señor **VICENTE DOMINGO MOSQUERA MOSQUERA** hace mediante este instrumento, en las condiciones y términos que aquí se pactan. **NUEVE.DOS.** Por otra parte, el señor **VICENTE DOMINGO MOSQUERA MOSQUERA**, declara que acepta el precio pactado por la venta que hace al Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule, y que nada tiene que reclamar en el presente ni en el futuro respecto del mismo. **DÉCIMA:**

EXONERACIÓN DE TRIBUTOS Y GASTOS.- Para efectos del otorgamiento de la escritura pública, por tratarse de un procedimiento especial con fines de expropiación, se estará a lo establecido en el artículo cuatrocientos cincuenta y seis

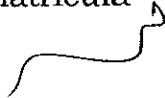


del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; de igual forma a lo dispuesto en el artículo ciento veintinueve de la Resolución número DOSCIENTOS DIECISÉIS guion DOS MIL DIECISIETE, emitida por el Pleno del Consejo de Judicatura el treinta de noviembre de dos mil diecisiete, en cuanto a los gastos y demás tasas notariales, que demande la celebración de la presente escritura inclusive la segunda copia certificada que se entregará en la Procuraduría Síndica Municipal, son de cuenta de Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule, así mismo, queda autorizado el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule a efectuar el trámite de inscripción en el Registro de la Propiedad de este instrumento público, conforme al Artículo cuarenta y uno de la Ley de Registro. Agregue usted, señor notario, las demás formalidades de ley, para la validez y perfeccionamiento de este instrumento, incorpore la documentación que respalda el procedimiento detallado en la minuta y protocolice los documentos siguientes: **a)** Credencial del señor Alcalde del cantón Daule, representante legal y judicial del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule. **b)** Copia certificada de la Resolución número **GADIMCD guion ALC guion DOS MIL VEINTE guion CIENTO VEINTICINCO** del **diez de julio**

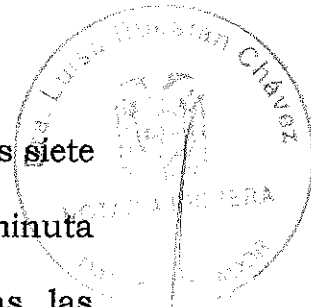


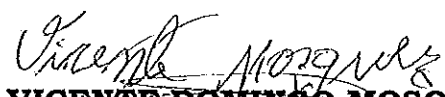
X

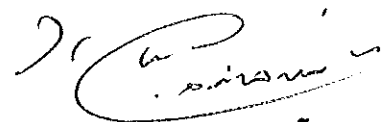
de dos mil veinte de la Declaratoria de utilidad pública e interés social con fines de expropiación a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule, del inmueble parcialmente comprometido por el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y FLUVIAL DEL SECTOR BANIFE, PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO DE LA CIUDAD DE DAULE"**, identificado con el código catastral número **CUATRO guion CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO guion CERO guion CERO guion CATORCE**, objeto de esta compraventa, de propiedad del señor **VICENTE DOMINGO MOSQUERA MOSQUERA.** c) Copia certificada de la Resolución del Ilustre Concejo Municipal de Daule número **CIENTO TREINTA guion GADIMCD guion VEINTE** de fecha treinta de julio de dos mil veinte. d) Certificación presupuestaria número **CER guion DOS MIL VEINTE guion CERO CERO SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO** emitida el veinticuatro de junio de dos mil veinte. e) Certificado de Avalúos Catastrales Urbanos número **DDT guion SAC guion CERO CERO CUARENTA** de avalúo elaborado por la Subdirección de Avalúos y Catastros. f) Certificado emitido por el Registrador de la Propiedad del cantón Daule. Abogado Carlos Centeno Chávez Jefe de Expropiaciones. Procuraduría Sindica Municipal, matrícula

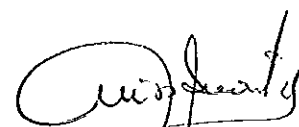


número cero nueve guion dos mil doce guion quinientos siete del Foro de Abogados". Hasta aquí el contenido de la minuta que se transcribe. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a Escritura Pública para que surtan los fines legales consiguientes. Se adjuntan los habilitantes de ley. Para el otorgamiento de esta escritura se cumplieron con todos los preceptos legales. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura de todo lo cual Doy Fe.




VICENTE DOMINGO MOSQUERA MOSQUERA
C.C.0901686188
VENDEDOR


WILSON FIDEL CAÑIZARES VILLAMAR
C.C. 0907716146 C.V. 0022-291
RUC: 0960000490001
Alcalde del G.A.D.I. Municipalidad del Cantón Daule.
COMPRADOR


 **Dra. Luisa Buestán Chávez**
NOTARIA PRIMERA DEL
CANTÓN DAULE

HOLA
A BLANCO



RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA
GADIMCD-ALC-2020-125

Dr. Wilson Fidel Cañizares Villamar
ALCALDE

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República establece que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;
- Que,** el artículo 52 de la Carta Magna determina que las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características;
- Que,** el artículo 66 numeral segundo de la Constitución consagra como uno de los derechos reconocidos y garantizados a las personas, el derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios;
- Que,** el artículo 76 numeral 7, letra l) de la Constitución de la República del Ecuador, determina que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas;
- Que,** el numeral 4 del artículo 264, de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 55 letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen como competencia exclusiva de los gobiernos municipales prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- Que,** el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el artículo 446 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone que, con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley;
- Que,** el artículo 54, letra f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, la de ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- Que,** el artículo 11, numeral tercero de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo expresa que los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales, clasificarán todo el suelo cantonal, urbano y rural y definirán el uso y la gestión del suelo. Además, identificarán los riesgos naturales y antrópicos de ámbito cantonal o distrital, fomentarán la

SECRETARIA GENERAL
CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 10 SET 2020 HORA: -----

Ab. SECRETARIO GENERAL

calidad ambiental, la seguridad, la cohesión social y la accesibilidad del medio urbano y rural, y establecerán las debidas garantías para la movilidad y el acceso a los servicios básicos y a los espacios públicos de toda la población;

Que, el numeral 1, del artículo 91, de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo determina que a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales les corresponde entre sus atribuciones y obligaciones, expedir actos administrativos y normativos para el uso y la gestión del suelo, de conformidad con los principios y mecanismos previstos en el planeamiento urbanístico de su circunscripción territorial y la normativa vigente;

Que, en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y siguientes, se establecen los requisitos y trámite para la declaratoria de utilidad pública de bienes inmuebles, los cuales se han cumplido;

Que, mediante Resolución S/N de fecha 06 de marzo de 2020, publicada en la página web institucional, el delegado de la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule, en los considerandos y en su parte resolutive estableció lo siguiente:

"(...)

CODIGO CATASTRAL	PROPIETARIO	AREA A EXPROPIAR
4-445-0-0-14	MOSQUERA MOSQUERA VICENTE DOMINGO	109,79 m2

(...)

REALIZAR EL ANUNCIO DEL PROYECTO respecto a la **"CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE, PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO DE LA CIUDAD DE DAULE"**;

Que, el Director de Desarrollo Territorial con memorando Nro. **GADIMCD-DDT-0541-2020-M** de fecha 29 de mayo de 2020, remitió a la Jefatura de Expropiaciones - Procuraduría Síndica Municipal, el informe de valoración del área afectada por la **"CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE, PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO DE LA CIUDAD DE DAULE"** contenido en el memorando Nro. **GADIMCD-DDT-SAC-0557-2020-M** de fecha 26 de mayo de 2020, suscrito por el Subdirector de Avalúos y Catastros;

Que, mediante memorando Nro. **GADIMCD-DDT-SAC-0557-2020-M** de fecha 26 de mayo de 2020, conforme al ámbito de sus competencias el Subdirector de Avalúos y Catastros, emitió su informe técnico de valoración en los siguientes términos:

"Sobre dicho particular, y en relación a los documentos anexos en GADIMCD-DOPM-0003-2019-M, memorando Nro. GADIMCD-PS-0364-2019M. Revisado en los archivos físicos y magnéticos predios urbanos y rurales pertenecientes a esta jurisdicción cantonal, se verificó que existe el lote de terreno con las características referidas en el documento, cuya descripción procedo a pormenorizar:

Datos Generales

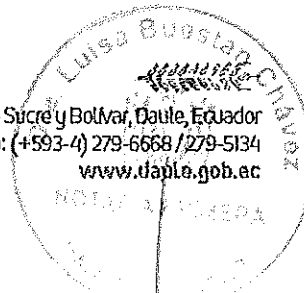
Propietario: VICENTE DOMINGO MOSQUERA MOSQUERA.

Código Catastral No. 4-455-0-0-14-0-0

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 18 SEP 2020 HORA:

Ab. SECRETARIO GENERAL



Ubicación Política-Administrativa

Provincia: Guayas.
Cantón: Daule.
Parroquia Urbana: Emiliano Calcedo.
Lotización: Marianita # 3.

INFORMACIÓN JURÍDICA:

Notaría: Público de Urbina Jado.
Cantón: Urbina Jado.
Fecha de Otorgamiento: 28 de diciembre de 1999.
Fecha de Inscripción: 01 de febrero del 2000

MEDIDAS Y LINDEROS SEGÚN ESCRITURA

Norte: Calle primera con 18.00 metros.
SUR: Solar 13 con 22.00 metros.
ESTE: Carretera nueva Daule – Balzar con 28.00 metros.
OESTE: Solares #1, #2, #3 con 28.00 metros.

Área según Escritura: 567.00 metros cuadrados.

Área según levantamiento con las mismas mensuras: 556.07 metros cuadrados.

INFORMACIÓN FÍSICA.-

En la inspección efectuada por el técnico de esta Subdirección Antonio Burgassi Rivera e Ing. Mauricio Castillo Barzola delegado por la Dirección de Obras Públicas Municipales, (Funcionario que laboraba en aquella fecha del proceso expropiatorio) quienes dan fe lo siguiente:

- Que en el lote se encuentra vacío.
- Su uso está destinado habitacional.
- Posee topografía plana.
- Tipo de suelo franco arcilloso.
- Si cuenta con servicio básico.
- Posee forma regular.
- Limita con vías públicas, By Pass y terrenos particulares.
- El sector en donde se encuentra ubicado el lote de terreno a ser afectado parcialmente por la construcción de aceras y bordillos posee un nivel de consolidación alto, la vecindad del lote está constituida en la parte Norte Vía Pública, Sur terrenos particulares destinados a uso habitacional, al Este By Pass y al Oeste terreno particular ocupada habitacionalmente.
- Sistema de Referencia Espacial, Proyección Universal Transversa de Mercator (UTM), Datum Horizontal: WGS 84 – Zona 17 Sur

Los linderos, medidas y superficie reales del inmueble identificado bajo el Código Catastral Rural No. 04-455-0-0-14-0-0; ubicado en la Parroquia Urbana Emiliano Calcedo son:

NORTE:	Calle Río Daule.	18.00 m.
SUR:	Solar # 13.	22.00 m.
ESTE:	Carretero Nuevo Daule – Balzar. (By Pass.)	28.00 m.
OESTE:	Solar # 1. Solar # 2, Solar # 3	28.00 m.
SUPERFICIE: 556.07m².		

M.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 10 SEP 2020 HORA:

Ab. SECRETARIO GENERAL

Pto.	COORDENADAS PLANAS	
	Y	X
1	9,794,392.8100	614,834.9200
2	9,794,389.9300	614,852.6900
3	9,794,361.9100	614,853.0800
4	9,794,365.0500	614,831.3000

NORMATIVA APLICABLE:

- Registro Oficial No. 966 del 20 de marzo de 2017, se expidió la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, la misma que contiene reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en relación a la declaratoria de utilidad pública y su procedimiento.
- "Ordenanza que establece el Catastro, la Valoración de los Predios Urbanos y Rurales, La Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto Predial a los predios Urbanos y Rurales del Cantón Daule para el Bienio 2020 – 2021". En el Artículo 15.- FACTORES DE AUMENTO O REDUCCIÓN DE VALOR DEL SUELO URBANO.- De conformidad con los elementos existentes en los predios, se aplicará, factores de aumento o reducción del valor de suelo rural, los que están constituidos por coeficientes:

Geométrico: factores frente, fondo, Área e irregularidad;

Factor frente, Cuando la longitud del frente del lote a valorar sea menor que la mitad del frente tipo, se aplicara coeficiente 0.84,

Cuando la longitud del frente del lote a valorar sea mayor que el doble de la longitud del lote tipo, se aplicara coeficiente 1.19;

Factor Fondo, Se determina considerando la longitud del fondo del lote tipo y del lote a valorar;

Factor Área, área de lote tipo y de lote a valorar, se determina máximo 1.20, y mínimo 0.80 para factor de aumento y reducción de área;

Factor Irregularidad, Es la relación de la raíz cuadrada del área del mayor rectángulo inscribible y área de lote a valorar, Aplica solo a las áreas irregulares;

Coeficiente Topográfico, A nivel, Ascendente, Descendente, Accidentado;

Coeficiente tipo de Suelo, Seco, Inundable, Inestable, Rocoso;

Coeficiente por servicio básico, Todos los servicios, Menos un servicio básico, Menos dos servicios básico, Menos tres servicios básico, Ningún servicio básico.

Para efecto de determinar el valor base del suelo homogenizado, el coeficiente de aumento o reducción no será mayor a 1.20 ni menor a 0.80.

TIPO DE AFECTACIÓN APLICARSE EN EL CÓDIGO CATASTRAL URBANO No. 04-455-0-0-14: PARCIAL

Parroquia Urbana: Emillano Calcedo.

Lotización: Marianita # 3.

Propietario: VICENTE DOMINGO MOSQUERA MOSQUERA.

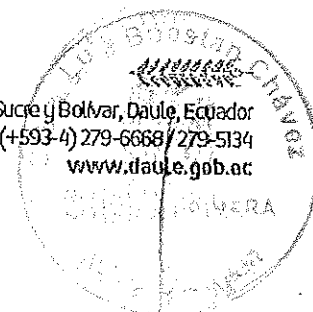
Medidas, Linderos actuales de la parte del lote afectado en la Declaratoria de Utilidad Pública para construcción de la II Etapa de Redes de Alcantarillado sanitario y Pluvial del sector Banife en la Ciudad de Daule, Cantón Daule.

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 18 SEP 2020 HORA:

Ab.

SECRETARÍA



NORTE:	Calle Rio Daule.	5.40 m.
SUR:	Solar # 13	2.55 m.
ESTE:	Carretero Nuevo Daule – Balzar. (By Pass.)	28.00 m.
OESTE:	Solar # 14	28.68 m.
SUPERFICIE: 109.79 m ² .		

Pto.	COORDENADAS PLANAS	
	Y	X
1	9,794,390.7900	614,847.3600
2	9,794,389.9300	614,852.6900
3	9,794,361.9100	614,853.0800
4	9,794,362.2900	614,850.5100

Medidas, Linderos actuales de la parte del lote restante afectado en la Declaratoria de Utilidad Pública.

NORTE:	Calle Rio Daule.	12.60 m.
SUR:	Solar # 13.	19.45 m.
ESTE:	Carretero Nuevo Daule – Balzar. (By Pass.)	28.68 m.
OESTE:	Solar # 1, Solar # 2, Solar # 3.	28.00 m.
SUPERFICIE: 446.28 m ² .		

Pto.	COORDENADAS PLANAS	
	Y	X
1	9,794,392.8100	614,834.9200
2	9,794,390.7900	614,847.3600
3	9,794,362.2900	614,850.5100
4	9,794,365.0500	614,831.3000

Conforme indica el art. 5.- Declaratoria de Utilidad Pública de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, párrafo segundo:

"A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad, la validez establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y

FECHA: 10 SEP 2020 HORA:

Ab. SECRETARÍA GENERAL

disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo".

VALOR DEL LOTE EN PROCESO DE DECLARACIÓN PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE.	
Superficie Equivalente: 109.79 metros cuadrado.	Avalúo.
Valor de lote en proceso declaración pública para la "Construcción de la II Etapa de Redes de Alcantarillado Sanitario y Pluvial del Sector Banife, Parroquia Urbana Emiliano Caicedo de la Ciudad de Daule". Superficie del lote, por valor m ² por Coef. (109.79m ² x \$60.00 x 0.80)	\$ 5.269.92

Son: Cinco mil doscientos sesenta y nueve con 92/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (...);

- Que, al informe descrito en el considerando anterior, se adjunta los levantamientos planimétricos que contienen los gráficos de las áreas de terreno afectadas por la declaratoria de utilidad pública, con indicación de linderos y medidas, su ubicación en el plano general; el área requerida y resultante de la afectación, la certificación de avalúos y la ficha registral;
- Que, la Subdirectora de Desarrollo Territorial, mediante memorando Nro. **GADIMCD-DDT-SOT-0547-2020-M** de fecha 30 de junio de 2020, certifica que la obra "**II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE, PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO**" no se opone y se encuentra en correlación al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón Daule 2015-2025, referido en el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);
- Que, la Dirección Financiera emitió la Certificación Presupuestaria No. **CER-2020-00685** del 24 de junio de 2020, en la que certificó la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación;
- Que, conforme consta en la Ficha Registral Nro. **50508** del 19 de septiembre de 2019, emitido por el Registrador de la Propiedad, el inmueble a ser declarado de utilidad pública con fines de expropiación, es de propiedad del señor **VICENTE DOMINGO MOSQUERA MOSQUERA**;
- Que, el delegado del Procurador Síndico Municipal mediante oficio Nro. **163-DSM-2020** de fecha 10 de julio de 2020, emitió el informe legal en el que indica:

"(...)

Con los antecedentes expuestos y normas transcritas, esta Procuraduría Síndica Municipal es del criterio que es jurídicamente **PROCEDENTE** que usted, señor Alcalde, declare de Utilidad Pública e Interés Social con fines de expropiación el inmueble de propiedad particular comprometido parcialmente por el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE, PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO**", cuya área y avalúo se identifican en los levantamientos planimétricos y en el informe técnico de valoración (GADIMCD-DDT-SAC-0557-2020-M) que para todos los efectos legales se deberá considerar parte integrante de la resolución de declaratoria; y que se anexa. El propietario y la identificación del inmueble del inmueble son los que constan a continuación:

Daule SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 18 SEP 2020 HORA:

Ab. SECRETARIO GENERAL

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA EXPROPIAR	PROPIETARIO	UBICACIÓN	EXPROPIACIÓN	AVALÚO SOLAR
4-455-0-0-14	109.79 m ²	VICENTE DOMINGO MOSQUERA MOSQUERA	LOTIZACIÓN MARIANITA # 3, PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO	PARCIAL	USD \$ 5.269,92
TOTAL:					\$ 5.269,92

Consecuentemente, corresponde poner en conocimiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule, lo resuelto por usted señor Alcalde; todo esto en apego a las normas anteriormente citadas;

Que, esta Alcaldía acoge totalmente los informes técnicos, económicos y jurídicos presentados por las áreas competentes que forman parte del presente expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 numeral 7, letra l) de la Constitución de la República del Ecuador, y en mi calidad de primera autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, de acuerdo con el artículo 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en armonía con la letra b) del artículo 60 del mismo Código, que atribuye, respectivamente, al Alcalde ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del indicado Gobierno.

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL CON FINES DE EXPROPIACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE el inmueble de propiedad particular comprometido parcialmente por el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE, PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO DE LA CIUDAD DE DAULE", cuya área y avalúo se identifican en los levantamientos planimétricos y en el informe técnico de valoración constante en el memorando Nro. GADIMCD-DDT-SAC-0557-2020-M de fecha 26 de mayo de 2020, que para todos los efectos legales se considera parte integrante de la presente resolución, y que se anexa. El propietario y la identificación del código catastral del inmueble son los que constan a continuación:

CÓDIGO CATASTRAL	UBICACIÓN	ÁREA A EXPROPIAR	PROPIETARIO	EXPROPIACIÓN	AVALÚO SOLAR
4-455-0-0-14	LOTIZACIÓN MARIANITA #3, PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO	109.79 m ²	VICENTE DOMINGO MOSQUERA MOSQUERA	PARCIAL	USD\$ 5.269,92

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICÓ QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 18 SEÑ 2020 HORA:

Ab. SECRETARIO GENERAL

SEGUNDO. - NOTIFICAR con el contenido de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al propietario y al Registrador de la Propiedad del cantón Daule para su respectiva inscripción; diligencias de notificación que se encargan a la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule.

TERCERO. - Una vez notificado el propietario del inmueble antes indicado, este o su delegado deberán comparecer dentro del plazo máximo de 30 días ante la Procuraduría Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule, a efectos de reflejar su conformidad o disconformidad respecto del precio de dicho terreno.

De no comparecer el propietario o su delegado en el plazo antes indicado, o de manifestar expresamente su desacuerdo respecto del avalúo municipal sobre el inmueble declarado de utilidad pública e interés social, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 58.2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El Jefe de Expropiaciones sentará una razón sobre la no comparecencia del propietario o su delegado. Lo anterior, sin perjuicio de la impugnación a que tiene derecho el titular de dicho inmueble.

CUARTO. - Hágase conocer al Ilustre Concejo Municipal de Daule con el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 57 letra I) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL ALCALDE DEL CANTÓN DAULE, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

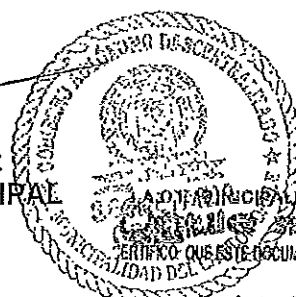
Dr. Wilson Fidel Cañizarés Villamar

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

Lo Certifico.-

Abg. Martha Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL



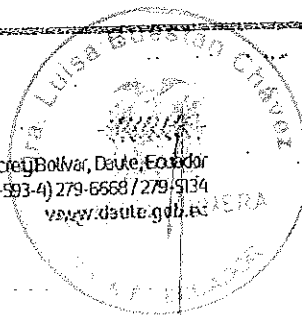
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 10 SEP 2020 HORA: 11:00

Ab.
SECRETARIO



Calles Padre Aguirre entre Sucre y Bolívar, Daule, Ecuador
Teléfono: (+593-4) 279-6668 / 279-5134
www.daule.gob.ec



RESOLUCIÓN N° 130-GADIMCD-20

PARTÉ PERTINENTE DE LA RESOLUCIÓN DEL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DE DAULE EN SU SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA JUEVES TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTÉ

oooooooo000000oooooooo

El Ilustre Concejo Municipal de Daule, en su Sesión Ordinaria celebrada el día jueves treinta de julio de dos mil veinte, conoció y resolvió en el CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Luego del análisis respectivo a este tema por parte de los señores Ediles, conociendo la moción presentada por Licenciado Vicente Villamar Nieto, Concejal del Cantón, calificada por el Doctor Wilson Cañizares Villamar, Alcalde del cantón, debidamente apoyada por Licenciada Lucía Fuentes Fajardo, Licenciado Fricson George Tenorio, Señora Mariana Herrera García, Abogada Alexandra Torres Mosquera y Técnico Oscar Tutivén Briones, Concejales del Cantón presentes. RESOLVIÓ: CONOCER LA RESOLUCIÓN GADIMCD-ALC-2020-125, DICTADA POR EL SEÑOR ALCALDE, EL DIEZ DE JULIO DEL 2020, MEDIANTE EL CUAL DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS SOCIAL CON FINES DE EXPROPIACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE, EL ÁREA DE 109.79 METROS CUADRADOS DEL PREDIO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL # 4-455-0-0-14, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR VICENTE DOMINGO MOSQUERA MOSQUERA, UBICADO EN LA LOTIZACIÓN MARIANITA # 3 DE LA PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO DE ESTA CIUDAD, COMPROMETIDO PARCIALMENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE. Esto se aprobó con diez votos a favor.

Disponiéndose dar a conocer esta Resolución a las diferentes dependencias municipales, para los fines consiguientes.-

Daule, 03 de agosto de 2020

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

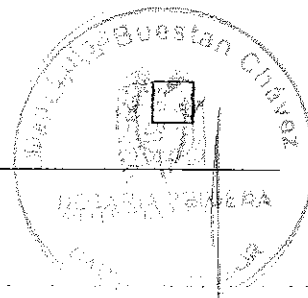


IL. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 04 AGO 2020 HORA: 10:00

Ab. SECRETARIO GENERAL
IL. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Teléfono: 2796668 - 2795134
FECHA: 10 SEP 2020
Ab. SECRETARIO GENERAL

Virginia
Dirección: Padre Aguirre 703 y Sucre Esq.

Email: secretaria@daule.gob.ec
DAULE, CAPITAL ARROCERA DEL ECUADOR



CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°: CER-2020-00685

Realizado por: MARTINEZ HIDALGO CECILIA DE LOS
ANGELES / 0913578282

Fecha: 24/06/2020

Solicitante: CENTENO CHAVEZ CARLOS JULIO

Area Requirente: PROCURADURÍA SINDICA
MUNICIPAL

Compañía: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE /
0960000490001

Moneda: Dólar estadounidense

Número: CER-2020-00685

POA: POA 2020

Total: 5,269.92

Descripción:

CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR
BANIFE, PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO DE LA CIUDAD DE DAULE MARIANITAS #3 CODIGO
CATASTRAL(4-455-14).

Partida	Centro de costo	Valor
84.03.01.2020.11.115.001 - Terrenos (Expropiación) - Actividad: GASTOS POR EXPROPIACIONES NO REALIZADAS - Programa: GASTOS POR EXPROPIACIONES NO REALIZADAS	GENERAL	Subtotal: 5,269.92 5,269.92
Total:		5,269.92

Estado: Realizada

Elaborado por:

PITA RIVAS JORGE JESUS
Subdirector de Presupuesto



Aprobado por:

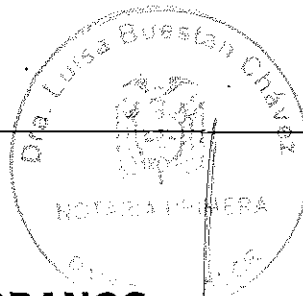
MORA OLVERA PEDRO GUILLERMO
Director Financiero

3.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 10 SEP 2020 HORA: 10:00

Ab. SECRETARIO GENERAL

HOLA
MELANCO



CERTIFICADOS DE AVALÚOS CATASTRALES URBANOS

Elaborado por: ABURGASSI	CÓDIGO 42343	MES 05	DÍA 26	AÑO 2020	No. Certificado DDT-SAC-0040
------------------------------------	------------------------	------------------	------------------	--------------------	--

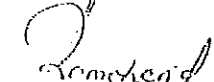
NOMBRE PROPIETARIO
VICENTE DOMINGO MOSQUERA MOSQUERA.

[illegible]

CÓDIGO CATASTRAL ANTERIOR	CÓDIGO URBANÍSTICO	CDLA\COOP\LOT\SITIO\PRECOOP\URB
- - -	- -	PARROQUIA EMILIANO CAICEDO

OBSERVACIÓN

MEDIANTE MEMORANDO GADIMCD-DOPM-187-2020-M DE FECHA 06 DE MARZO DE 2020, HACE MENCION DE LA RESOLUCION DEL ANUNCIO DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE LA II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE, PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO DE LA CIUDAD DE DAULE, RAZON POR LA CUAL SE REALIZA EL AVALUO PARCIAL DE 109,79 m² CON UN VALOR DE \$5.269,92 (CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.) DEL BIENIO 2020-2021.

AVALÚO DEL SOLAR	AVALÚO DE LA EDIFICACIÓN	 SUBDIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTRO
\$26.730,24	0 \$0	
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL	VALOR DE LA PROPIEDAD	
0	\$ 26.730,24	

Emitido por:

FBURGASSI

3.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 18 SEP 2020 HORAS:

Ab.
SECRETARIO GENERAL

HOLA
IN BLANCO

Conforme a la solicitud Número: 533, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 50508

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *Lunes, 18 de Febrero de 2019*

Parroquia: -----

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Ro /Ident.Predial:

LINDEROS REGISTRALES:

Solares N° 14, 15, 16 de la manzana 19, ubicado en la Lotización Marianita N° 3 del Cantón Daule.

NORTE: Calle Primera con 18,00 metros.

SUR: Solar 13 con 22,00 metros.

ESTE: Carretera nueva Daule-Balzar con 28,00 metros.

OESTE: Solares 1, 2, 3 con 28,00 metros.

ÁREA TOTAL: 567,00 metros cuadrados.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	984 15/11/1991	4.917
Propiedades	Rectificación	1.719 13/12/1999	19.526
Propiedades	Compraventa	182 01/02/2000	1.913

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 3 Compraventa

Inscrito el: *Viernes, 15 de Noviembre de 1991*

Tomo: 23

Folio Inicial: 4.917 - Folio Final: 4.920

Número de Inscripción: 984

Número de Repertorio: 2.799

Oficina donde se guarda el original: Notaría

Nombre del Cantón: Daule

Fecha de Otorgamiento/Providenci: Martes, 15 de Octubre de 1991

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Solares 11, 15 y 16 de la manzana 19, ubicado en la Lotización Marianita 3, del cantón Daule, con una superficie de 567,00 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-01671081	Moreno Plas Germania Aracely	Soltero	Daule
Vendedor	80-000000033437	Paris Moreno Briones Haydee Yolanda	Soltero	Daule

2 / 3 Rectificación

Inscrito el: *Lunes, 13 de Diciembre de 1999*

Tomo: 65

Folio Inicial: 19.526 - Folio Final: 19.530

Número de Inscripción: 1.719

Número de Repertorio: 2.283

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Daule

Fecha de Otorgamiento/Providenci: Viernes, 13 de Mayo de 1994

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Rectificación de la escritura anteriormente mencionada en el sentido de que el solar vendido es el 14 y no 11 como se hizo constar en la mencionada escritura.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
---------	-----------------	-------------------------	--------------	-----------

Comprador
Vendedor

09-01671081 Moreno Pluas Germania Aracely
80-0000000033437 Paris Moreno Briones Haydee Yolanda

Soltero
Soltero

Daule
Daule

3 / 3 **Compraventa**

Inscrito el: Martes, 01 de Febrero de 2000

Tomo: 6

Folio Inicial: 1.913 - Folio Final: 1.918

Número de Inscripción: 182

Número de Repertorio: 221

Oficina donde se guarda el original:

Notaría

Nombre del Cantón:

Urvina Jado

Fecha de Otorgamiento/Providenci

Martes, 28 de Diciembre de 1999

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Todos los derechos y acciones hereditarios en la sucesión de Germania Aracelly Moreno Pluas, que tiene y le corresponde sobre los solares números 14, 15, 16 de la manzana 19, ubicado en la Lotización Marianita N° 3 del Cantón Daule, con una superficie total de 567,00 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-01686188	Mosquera Mosquera Vicente Domingo	Soltero	Daule
Vendedor	09-12833951	Paris Moreno Moreno David Daniel	Soltero	Daule

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las 10:38:51 del Jueves, 19 de Septiembre de 2019

RHUAYAMAVE
2019-72

VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: SIN COSTO

Búsqueda de Gravamen: Cynthia Tomala 11.

Revisión de Certificado:

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

Ab. Daniel Molina Echanique, Mgs.
Firma del Registrador.

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Dgale SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 18 SEP 2020 HORA:

Ab. SECRETARIO GENERAL

Memorando Nro. GADIMCD-DDT-SAC-0557-2020-M

Daule, 26 de mayo de 2020

PARA: Sr. Arq. Daniel Fernando San Lucas Macias
Director de Desarrollo Territorial

ASUNTO: EXPROPIACIÓN - " CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DE REDES DE
ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE, PARROQUIA
URBANA EMILIANO CAICEDO DE LA CIUDAD DE DAULE". MARIANITA #3 (4 - 455
- 0 - 0 - 14)

De mi consideración:

En respuesta al Memorando Nro. GADIMCD-DOPM-0003-2019-M, de fecha Daule, 08 de enero de 2019, suscrito por el Ing. Juan Carlos Farías Delgado, Director de Obras Publicas Municipales a la época, en la cual solicita iniciar el proceso de valoración de una superficie, equivalente a 109.79 metros cuadrados del terreno de propiedad de la Señora. VICENTE DOMINGO MOSQUERA MOSQUERA, área afectada por la "Construcción de la II Etapa de Redes de Alcantarillado Sanitario y Pluvial del sector Banife, Parroquia Urbana Emiliano Caicedo de la Ciudad de Daule", adjuntándose la siguiente documentación:

1. Solicitud de afectación por el propietario.
2. Solicitud del área requirente Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Daule suscrito por el Ing. Juan Carlos Farías Delgado.
3. Ficha Registral No. 50508, de fecha 19 de septiembre del 2019 emitido por el Registro de la Propiedad del cantón Daule.
4. Copia de Acta de Entrega Recepción Definitiva Contrato de Obra 2014, emitido en memorando Nro. GADIMCD-DOPM-1519-2019-M, de fecha 31 de octubre 2019.
5. Anuncio de Proyecto para la "Construcción de la II Etapa de Redes De Alcantarillado Sanitario y Pluvial del sector Banife, Parroquia Urbana Emiliano Caicedo de la Ciudad de Daule", emitido mediante memorando Nro. GADIMCD-DOPM-187-2020-M, de fecha 06 de marzo de 2020.

Sobre dicho particular, y en relación a los documentos anexos en GADIMCD-DOPM-0003-2019-M, memorando Nro. GADIMCD-PS-0364-2019M. Revisado en los archivos físicos y magnéticos predios urbanos y rurales pertenecientes a esta jurisdicción cantonal, se verificó que existe el lote de terreno con las características referidas en el documento, cuya descripción procedo a pormenorizar:

Datos Generales

Propietario: VICENTE DOMINGO MOSQUERA MOSQUERA.
Código Catastral No. 4-455-0-0-14-0-0

Ubicación Política-Administrativa

Provincia: Guayas.
Cantón: Daule.
Parroquia Urbana: Emiliano Caicedo.
Lotización: Marianita # 3.

INFORMACIÓN JURÍDICA:

Notaría: Publico de Urbina Jado.
Cantón: Urbina Jado.
Fecha de Otorgamiento: 28 de diciembre de 1999.
Fecha de Inscripción: 01 de febrero del 2000

MEDIDAS Y LINDEROS SEGÚN ESCRITURA

Norte: Calle primera con 18.00 metros.
SUR: Solar 13 con 22.00 metros.
ESTE: Carretera nueva Daule - Balzar con 28.00 metros.

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 10 SEP 2020 HORA:

Ab.
SECRETARIO GENERAL

Memorando Nro. GADIMCD-DDT-SAC-0557-2020-M

Daule, 26 de mayo de 2020

OESTE: Solares #1, #2, #3 con 28.00 metros.

Área según Escritura: 567.00 metros cuadrados.

Área según levantamiento con las mismas mensuras: 556.07 metros cuadrados.

INFORMACIÓN FÍSICA.-

En la inspección efectuada por el técnico de esta Subdirección Antonio Burgassi Rivera e Ing. Mauricio Castillo Barzola delegado por la Dirección de Obras Públicas Municipales, (Funcionario que laboraba en aquella fecha del proceso expropiatorio) quienes dan fe lo siguiente:

- Que en el lote se encuentra vacío.
- Su uso está destinado habitacional.
- Posee topografía plana.
- Tipo de suelo franco arcilloso.
- Si cuenta con servicio básico.
- Posee forma regular.
- Limita con vías públicas, By Pass y terrenos particulares.
- El sector en donde se encuentra ubicado el lote de terreno a ser afectado parcialmente por la construcción de aceras y bordillos posee un nivel de consolidación alto, la vecindad del lote está constituida en la parte Norte Vía Pública, Sur terrenos particulares destinados a uso habitacional, al Este By Pass y al Oeste terreno particular ocupada habitacionalmente.
- Sistema de Referencia Espacial, Proyección Universal Transversa de Mercator (UTM), Datum Horizontal: WGS 84 – Zona 17 Sur

Los linderos, medidas y superficie reales del inmueble identificado bajo el Código Catastral Rural No. 04-455-0-0-14-0-0; ubicado en la Parroquia Urbana Emiliano Caicedo son:

NORTE:	Calle Rio Daule.	18.00 m.
SUR:	Solar # 13.	22.00 m.
ESTE:	Carretero Nuevo Daule – Balzar. (By Pass.)	28.00 m.
OESTE:	Solar # 1. Solar # 2, Solar # 3	28.00 m.
SUPERFICIE:	556.07m².	

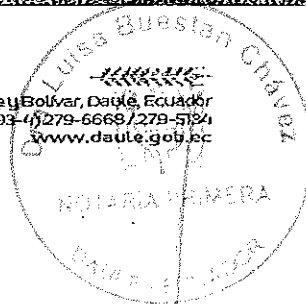
Pto	COORDENADAS PLANAS	
	Y	X
1	9,794,392.8100	614,834.9200
2	9,794,389.9300	614,852.6900
3	9,794,361.9100	614,853.0800
4	9,794,365.0500	614,831.3000

NORMATIVA APLICABLE:

- Registro Oficial No. 966 del 20 de marzo de 2017, se expidió la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, la misma que contiene reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en relación a la declaratoria de utilidad pública y su procedimiento.

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 18 SEP 2020 HORA



Memorando Nro. GADIMCD-DDT-SAC-0557-2020-M

Daule, 26 de mayo de 2020

- “Ordenanza que establece el Catastro, la Valoración de los Predios Urbanos y Rurales, La Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto Predial a los predios Urbanos y Rurales del Cantón Daule para el Bienio 2020 – 2021”. En el Artículo 15.- FACTORES DE AUMENTO O REDUCCIÓN DE VALOR DEL SUELO URBANO.- De conformidad con los elementos existentes en los predios, se aplicará, factores de aumento o reducción del valor de suelo rural, los que están constituidos por coeficientes:

Geométrico: factores frente, fondo, Área e irregularidad;

Factor frente, Cuando la longitud del frente del lote a valuar sea menor que la mitad del frente tipo, se aplicará coeficiente 0.84;

Cuando la longitud del frente del lote a valuar sea mayor que el doble de la longitud del lote tipo, se aplicará coeficiente 1.19;

Factor Fondo, Se determina considerando la longitud del fondo del lote tipo y del lote a valuar;

Factor Área, área de lote tipo y de lote a valuar, se determina máximo 1.20, y mínimo 0.80 para factor de aumento y reducción de área;

Factor Irregularidad, Es la relación de la raíz cuadrada del área del mayor rectángulo inscribible y área de lote a valuar, Aplica solo a las áreas irregulares;

Coefficiente Topográfico, A nivel, Ascendente, Descendente, Accidentado;

Coefficiente tipo de Suelo, Seco, Inundable, Inestable, Rocoso;

Coefficiente por servicio básico, Todos los servicios, Menos un servicio básico, Menos dos servicios básicos, Menos tres servicios básicos, Ningún servicio básico.

Para efecto de determinar el valor base del suelo homogenizado, el coeficiente de aumento o reducción no será mayor a 1.20 ni menor a 0.80.

TIPO DE AFECTACIÓN APLICARSE EN EL CÓDIGO CATASTRAL URBANO No. 04-455-0-0-14:

PARCIAL

Parroquia Urbana: Emiliano Caicedo.

Lotización: Marianita # 3.

Propietario: VICENTE DOMINGO MOSQUERA MOSQUERA.

Medidas, Linderos actuales de la parte del lote afectado en la Declaratoria de Utilidad Pública para construcción de la II Etapa de Redes de Alcantarillado sanitario y Pluvial del sector Bánife en la Ciudad de Daule, Cantón Daule.

NORTE:	Calle Rio Daule.	5.40 m.
SUR.	Solar # 13	2.55 m.
ESTE:	Carretero Nuevo Daule -- Balzar. (By Pass.)	28.00 m.
OESTE:	Solar # 14	28.68 m.
SUPERFICIE: 109.79 m².		

Pto.	COORDENADAS PLANAS	
	Y	X
1	9,794,390.7900	614,847.3600
2	9,794,389.9300	614,852.6900
3	9,794,361.9100	614,853.0800
4	9,794,362.2900	614,850.5100

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 10 SEP 2020 HORA:

Ab.

Memorando Nro. GADIMCD-DDT-SAC-0557-2020-M

Daule, 26 de mayo de 2020

Medidas, Linderos actuales de la parte del lote restante afectado en la Declaratoria de Utilidad Pública.

NORTE:	Calle Rio Daule.	12.60 m.
SUR:	Solar # 13.	19.45 m.
ESTE:	Carretero Nuevo Daule – Balzar. (By Pass.)	28.68 m.
OESTE:	Solar # 1, Solar # 2, Solar # 3.	28.00 m.
SUPERFICIE:	446.28 m ² .	

Pto.	COORDENADAS PLANAS	
	Y	X
1	9,794,392.8100	614,834.9200
2	9,794,390.7900	614,847.3600
3	9,794,362.2900	614,850.5100
4	9,794,365.0500	614,831.3000

Conforme indica el art. 5.- Declaratoria de Utilidad Pública de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, párrafo segundo:

"A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo".

VALOR DEL LOTE EN PROCESO DE DECLARACIÓN PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE LA II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE.	
Superficie Equivalente: 109.79 metros cuadrado.	Avalúo.
Valor de lote en proceso declaración pública para la "Construcción de la II Etapa de Redes de Alcantarillado Sanitario y Pluvial del Sector Banife, Parroquia Urbana Emiliano Caicedo de la Ciudad de Daule". Superficie del lote, por valor m ² por Coef. (109.79m ² x \$60.00 x 0.80)	\$ 5,269.92

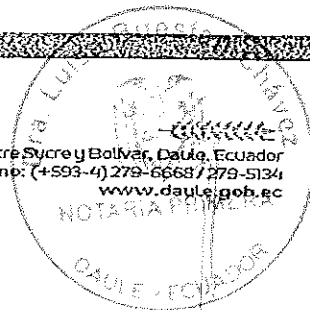
Son: Cinco mil doscientos sesenta y nueve con 92/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

*En caso que el procedimiento de expropiación se haya iniciado antes de las reformas introducidas por la LOECP al artículo 58 de la LOSNCP, por el principio de irretroactividad de la Ley establecida en el artículo 7 del Código Civil, estos deberán seguir tramitándose de acuerdo a las normativas vigentes a la fecha de expedición de la

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARÍA GENERAL
CÓDIGO DE EJECUCIÓN DEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 18 SEP 2020 HORA:

Ab.
SECRET



Memorando Nro. GADIMCD-DDT-SAC-0557-2020-M

Daule, 26 de mayo de 2020

declaratoria de utilidad pública.

COMISIÓN TÉCNICA RESPONSABLE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN:

Ing. Luis Raúl Faican Faican
Dirección de Obras Públicas Municipales:

Ing. Leonardo Luzuriaga Torres
subdirección de Avalúos y Catastro:

Elaboro Certificado.
Tec. Fred Burgassi Rivera.
Subdirección de Avalúos y Catastro.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Renzo Fabian Ramirez Lavid
SUBDIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS

Referencias:
- GADIMCD-DDT-SAC-0554-2020-M

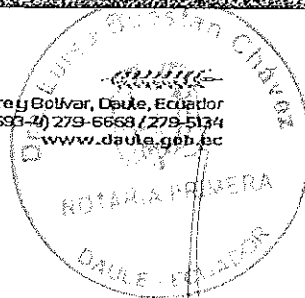
G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
DOCUMENTOS RECIBIDOS
FECHA: 27 MAY 2020 HORA: 09:46
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 10 SEP 2020 HORA: 09:46

Ab. SECRETARÍA

HOLM
EN BLANCO



Memorando Nro. GADIMCD-DDT-0541-2020-M

Daule, 29 de mayo de 2020.

PARA: Sr. Abg. Carlos Julio Centeno Chavez
Jefe de Expropiaciones

ASUNTO: EXPROPIACIÓN - " CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DE REDES DE
ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE, PARROQUIA
URBANA EMILIANO CAICEDO DE LA CIUDAD DE DAULE". MARIANITA #3 (4 - 455
- 0 - 0 - 14)

De mi consideración:

En respuesta al Memorando Nro. GADIMCD-DOPM-0003-2019-M, del 08 de enero de 2019, suscrito por el Ing. Juan Carlos Farías Delgado, Director de Obras Publicas Municipales a la época, en la cual solicita *iniciar el proceso de valoración de una superficie, equivalente a 109.79 metros cuadrados del terreno de propiedad de la Señora. VICENTE DOMINGO MOSQUERA MOSQUERA, área afectada por la "Construcción de la II Etapa de Redes de Alcantarillado Sanitario y Pluvial del sector Banife, Parroquia Urbana Emiliano Caicedo de la Ciudad de Daule", adjuntándose la siguiente documentación:*

1. Solicitud de afectación por el propietario.
2. Solicitud del área requirente Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Daule suscrito por el Ing. Juan Carlos Farías Delgado.
3. Ficha Registral No. 50508, de fecha 19 de septiembre del 2019 emitido por el Registro de la Propiedad del cantón Daule.
4. Copia de Acta de Entrega Recepción Definitiva Contrato de Obra 2014, emitido en memorando Nro. GADIMCD-DOPM-1519-2019-M, de fecha 31 de octubre 2019.
5. Anuncio de Proyecto para la "Construcción de la II Etapa de Redes De Alcantarillado Sanitario y Pluvial del sector Banife, Parroquia Urbana Emiliano Caicedo de la Ciudad de Daule", emitido mediante memorando Nro. GADIMCD-DOPM-187-2020-M, de fecha 06 de marzo de 2020.

Al respecto srvase encontrar adjunto el Memorando N° GADIMCD-DDT-SAC-0557-2020-M, suscrito por el Ing. Renzo Ramirez Lavid. Subdirector de Avalúos y Catastros, carpeta con 58 fojas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Daule G.A.D.I. MUNICIPALIDAD
DEL CANTÓN DAULE

Arq. Daniel Fernando San Lucas
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES



Referencias:

- GADIMCD-DDT-SAC-0557-2020-M

Copia:

Sr. Ing. Angel Washington Taipei Veliz.
Director de Obras Públicas Municipales

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 10 SEP 2020 HORA:

Ab.
SECRETARIO GENERAL

HOJA
EN BLANCO

2000



Memorando Nro. GADIMCD-DDT-SOT-0547-2020-M

Daule, 30 de junio de 2020

PARA: Sr. Arq. Daniel Fernando San Lucas Macías
Director de Desarrollo Territorial

ASUNTO: Certificación de no oposición al Ordenamiento Territorial - "II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE, PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO".

De mi consideración:

Con la finalidad de continuar con el procedimiento de Declaratoria de Utilidad Pública de un área de 109.79 m², del terreno signado con el código catastral # 4-455-0-0-14, de propiedad del Sr. Vicente Domingo Mosquera Mosquera, para la construcción de la "II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE, PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO"; tengo a bien informar lo siguiente:

1.- ANTECEDENTE:

1.1.- El "PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN DAULE 2015-2025", fue publicado en Gaceta Oficial # 32, de marzo 17 de 2015.

2.- NORMATIVA JURÍDICA APLICABLE:

2.1.- El CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD; establece:

"Art. 447.- Declaratoria de utilidad pública.- Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación".

3.- ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

Al respecto me permito manifestar que, revisado el "Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Daule 2015-2025", se verificó que en la sección #7.2 denominada Programas, Proyectos y Actividades, no se contempla la construcción

M.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE S.
FECHA: 10 SEP 2020
Ab. SECRETARIO

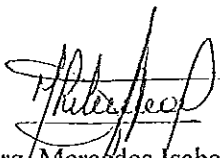
Memorando Nro. GADIMCD-DDT-SOT-0547-2020-M

Daule, 30 de junio de 2020

objeto de consulta. Por lo que esta Subdirección Certifica que la construcción de la "II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE, PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO" no se opone al PDYOT del Cantón Daule vigente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Arq. Mercedes Isabel Lituma Ortega
SUBDIRECTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL

Referencias:

- GADIMCD-PS-0465-2020-M

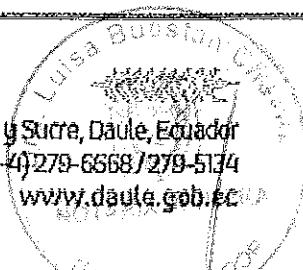
SVR

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule DOCUMENTOS RECIBIDOS
FECHA: 30 JUN 2020 HORA: 16:41
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL
14698

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 18 SEP 2020 HORA: 14:09

Ab. SECRETARIO GENERAL



MEMORANDO Nro. GADIMCD-DGDOT-2020-00002-M

Trámite Nro 2833

Daule, 01 de Julio de 2020

PARA: Sr. Abg. CARLOS JULIO CENTENO CHAVEZ
JEFE DE EXPROPIACIONES

ASUNTO: Certificación de no Oposición al Ordenamiento Territorial.

De mi consideración

En atención al Memorando N° GADIMCD-PS-0465-2020-M, de junio 22 del 2020, referente a la Construcción de la II Etapa de Redes de Alcantarillado Sanitario y Pluvial del Sector Banife, Parroquia Emillano Caicedo, del Cantón Daule, sírvase encontrar adjunto el el Memorando N° GADIMCD-DDT-SOT-0547-2020-M, suscrito por la Arq. Mercedes Lituma Ortega, Subdirectora de Desarrollo Territorial.

Adjunto 15 fojas.

Saludos Cordiales.

Atentamente,

Sr. Arq. Daniel Fernando San Lucas Macias
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



3 A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 10 SEP 2020 HORA:

Ab.
SECRETARIO GENERAL

HOLA
IN BLANCO

MEMORANDO Nro. GADIMCD-SG-DGD-2020-00011-M

Trámite Nro 8036

Daule, 06 de Agosto de 2020

PARA: Sr. Abg. CARLOS JULIO CENTENO CHAVEZ
JEFE DE EXPROPIACIONES

ASUNTO: Resolución # 130-GADIMCD-20, respecto a conocimiento de Resolución de declaratoria de utilidad pública # GADIMCD-ALC-2020-125, del predio identificado con el # 4-455-0-0-14 de propiedad del señor Vicente Domingo Mosquera Mosquera

De mi consideración:

En atención a su oficio #1363-DSM-2020, respecto a la declaratoria de utilidad pública e interés social del predio identificado con el código catastral # 4-455-0-0-14 para la construcción de la segunda etapa de redes de alcantarillado sanitario y pluvial del sector Banife, remito a usted copia certificada de la Resolución de Concejo # 130-GADIMCD-20 y expediente con documentación relacionada, con el fin de que se sirva continuar el trámite respectivo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Sra. Abg. MARTHA TANIA SALAZAR MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



Anexo: 1 carpeta

VNRC

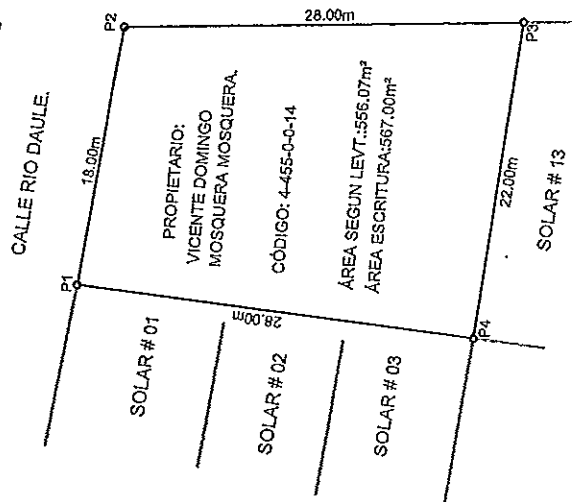
GADIMCD MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
DIRECCIÓN DE
PROCURADURÍA SINDICA
Daule
FECHA: 07 AGO 2020 HORA: 09:11

RECIBIDO
GADIMCD MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
POR: 
FECHA: 10 SEP 2020 HORA: 10:00

HOLA
AL BLANCO

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

Gobierno Autónomo Descentralizado
Ilustre Municipalidad del Cantón Daule
Subdirección de Avalúos y Catastro



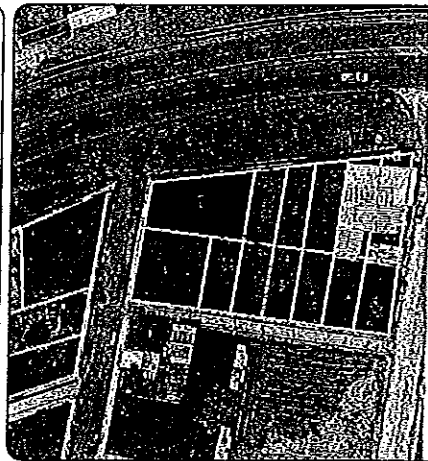
G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 10 SEP 2020 HORA:

Ab. SECRETARIO GENERAL

DATOS TOMADOS CON GPS
DATUM: WGS 84
PROYECCION CARTOGRAFICA: UTM
ZONA: 17 SUR

Ubicacion
Escala 1:2000



DISTANCIA	V	COORDENADAS	X
1	8794392.81	614834.92	
2	8794389.93	614552.89	
3	8794381.91	614853.08	
4	8794385.05	614831.30	
5	8794392.81	614834.92	
SUPERFICIE = 556.07 m²			

INFORME DE LINDEROS

Norte:	Sur:	Este:	Oeste:	MENSURAS
CALLE RIO DAULE.	SOLAR # 13	CARRETERA NUEVA DAULE - BALZAR (BY PASS)	SOLAR # 01, SOLAR # 02, SOLAR # 03.	Con: 18.00 m.
				Con: 22.00 m.
				Con: 28.00 m.
				Con: 28.00 m.

LAMINA
1/1

PROPIETARIO: VICENTE DOMINGO MOSQUERA MOSQUERA.

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia Urbana: EMILIANO CAICEDO Lotización: MARIANITA 3

Superficie Levant.: 556.07 m² Superficie Escritura: 567.00 m²

Fecha: 16 de marzo de 2020 Escala: 1: 500

ING. ROLANDO RAMIREZ LAYDA, SUBDIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTRO, TECNICO DE AVALUO Y CATASTRO, 4-455-0-0-14

Ab. VICENTE DOMINGO MOSQUERA MOSQUERA

ING. ROLANDO RAMIREZ LAYDA, SUBDIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTRO, TECNICO DE AVALUO Y CATASTRO, 4-455-0-0-14

OFFICE
MEMORANDUM

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

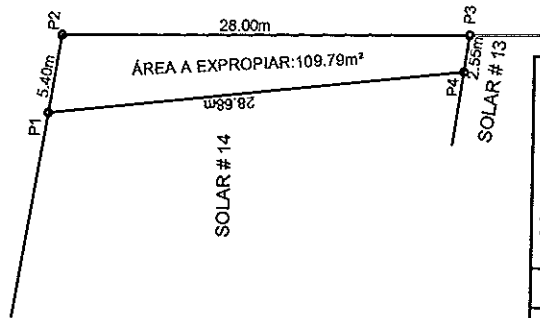
Gobierno Autónomo Descentralizado
Ilustre Municipalidad del Cantón Daule
Subdirección de Avalúos y Catastro

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE

Daule
Capital Autónoma del Ecuador

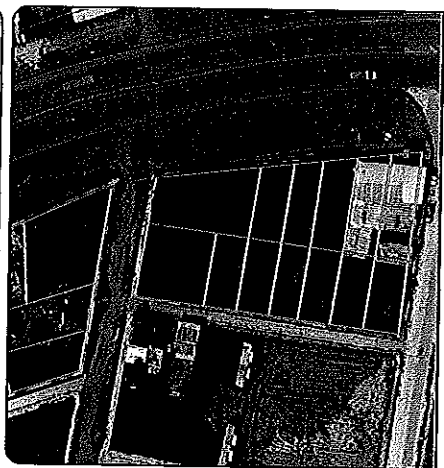


CALLE RIO DAULE.



DISTANCIA	V	COORDENADAS	
		Y	X
1	7.20	9794390.79	614847.38
2	26.00	9794388.83	614852.69
3	19.20	9794361.91	614853.08
4	16.60	9794362.29	614850.51
		9794390.79	614847.38
SUPERFICIE = 109.79 m².			

DATOS TOMADOS CON GPS
DATUM: WGS 84
PROYECCION CARTOGRAFICA: UTM
ZONA: 17 SUR



Ubicacion
Escala 1:2000

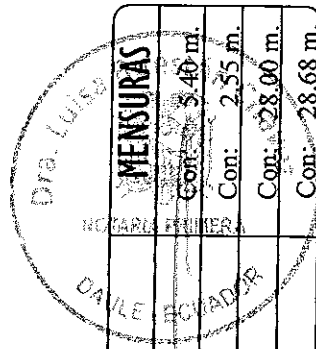
CARRETERA NUEVA DAULE - BALZAR. (BY PASS.)

AREA DE AFECTACION.

Provincia: GUAYAS	Cantón: DAULE	Parroquia Urbana: EMILIANO CAICEDO	Lotización: MARIANITA 3
ING. KINZO RAMIREZ LAYO, SUBDIRECCION DE AVALUOS Y CATASTRO.			Superficie: 109.79 m².
			Código Catastro: 500
			Fecha: 16 de marzo de 2020
			TÉCNICO DE AVALUOS Y CATASTRO.
			TÉCNICO DE AVALUOS Y CATASTRO.

INFORME DE LINDEROS

Norte:	CALLE RIO DAULE.
Sur:	SOLAR # 13
Este:	CARRETERA NUEVA DAULE - BALZAR. (BY PASS.)
Oeste:	SOLAR # 14
MENSURAS	
Con:	5.40 m.
Con:	28.00 m.
Con:	2.55 m.
Con:	28.68 m.



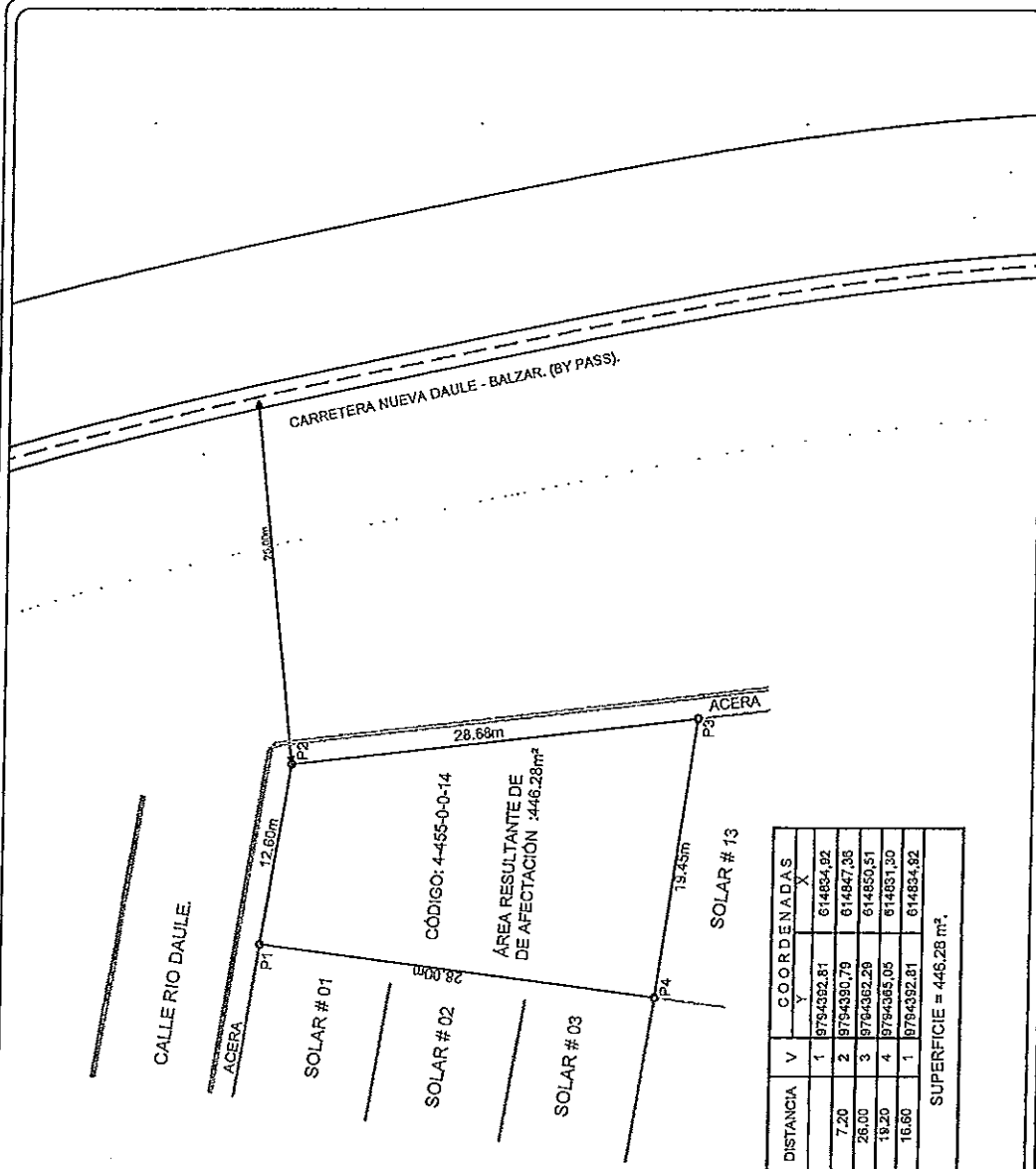
HOJA

EN BLANCO

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

Gobierno Autónomo descentralizado
Ilustre Municipalidad del Cantón Daule
Subdirección de Avalúos y Catastro

Daule
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
CANTÓN DAULE



DISTANCIA	V	COORDENADAS	X
1	9794392.81	614834.92	
2	9794390.79	614847.35	
3	9794392.29	614850.51	
4	9794395.05	614831.50	
5	9794392.81	614834.92	

SUPERFICIE = 446.28 m².

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICÓ QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 18 SEP 2020 HORA:

Ab. SECRETARIO GENERAL

DATOS TOMADOS CON GPS
DATUM: WGS 84
PROYECCIÓN CARTOGRAFICA: UTM
ZONA: 17 SUR

AREA RESULTANTE DE LA AFECTACION.

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE

Parroquia Urbana: LOTIZACION:
EMILIANO CAICEDO MARIANITA 3

Superficie:
446.28 m².

Código Catastro:
4-455-0-0-14

Escala:
1: 250

LAMINA

1/3

INFORME DE LINDEROS

Norte: CALLE RIO DAULE.

Sur: SOLAR # 13

Este: CARRETERA NUEVA DAULE - BALZAR. (BY PASS.)

Oeste: SOLAR # 01, SOLAR # 02, SOLAR # 03.

MENSURAS

Con: 12.60 m.

Con: 19.45 m.

Con: 28.68 m.

Con: 28.00 m.

Dr. Luis Bustan

HOLA
IN BLANCO



CONTÁCTANOS  BUSCAR 

PROYECTOS

- 2020

ASOCIACIÓN PUENTE GUASAMDA
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE
LOS PUENTES DAULE - GUAYAQUIL, SAMBORONDÓN - GUAYAQUIL

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

RESUMEN EJECUTIVO FINAL

PROYECTO PUENTE DAULE GUAYAQUIL

RESOLUCION 129 : EXPROPIACIONES PARA NUEVO PUENTE

PROYECTO ALCANTARILLADO

ETAPA 1

ETAPA 2

CONSTRUCCIÓN DEL UPC EN LA PARROQUIA URBANA SATELITE LA AURORA DEL CANTON DAULE

PROYECTO UPC AURORA / 8 DE JUNIO -2020



Municipalidad de Daule
www.daule.gob.ec

ACERCA DE ESTE SITIO

- Términos y condiciones
- Política de privacidad
- Sobre esta web
- Mapa de sitio

CONTACTO

Dirección: Padre Aguirre 703 y
Sucre

Teléfonos: (593) 42796668

Correo: secretaria@daule.gob.ec

Todos los derechos reservados G.A.D. Ilustre Municipalidad del Cantón Daule - 2019

G.A.D. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 10 SEP 2020 HORA:

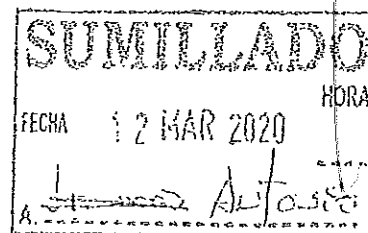
Ab. SECRETARIO GENERAL 09/07/2020 18:22

HOIR
EN BLANC

Memorando Nro. GADIMCD-DOPM-187 -2020-M

Daule, marzo 6 de 2020

Señor Doctor
Wilson Fidel Cañizares Villamar
ALCALDE DEL CANTÓN DAULE
En su despacho.



Asunto: Anuncio de proyecto para la "CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE, PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO DE LA CIUDAD DE DAULE"

De mi consideración,

En referencia a la resolución **GADIMCD-ALC-01-2020**, en la cual se delega al suscrito el Acto Administrativo para el Anuncio de Proyecto Municipal de "CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE, PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO DE LA CIUDAD DE DAULE"

Extiendo mediante la presente el anuncio del proyecto en mención, de esta manera proceder con los trámites necesarios y de expropiación parcial de los predios afectados.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Luis Raúl Faicán Faicán
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACION DE OBRAS PÚBLICAS

Cc:

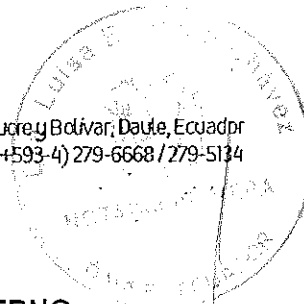
Ing. Ángel Washington Talpe Veliz
Ing. Renzo Ramírez Lavid
Ab. Jorge Andrés Hernández
Archivo.

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECTOR DE CATASTRO
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN **Daule** SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
SUBDIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
RECIBIDO
FECHA: 10 MAR 2020 HORA: 16:06
FIRMA: us

FECHA: 10 SEP 2020 HORA: 16:06
FIRMA: us
Ab. SECRETARIO GENERAL

HOVA
EN BLANCO



Sr. Ing. Luis Raúl Falcan Faican
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACION DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
CONSIDERANDO

QUE, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, publicada en el suplemento de Registro Oficial NO. 790 del 5 de Julio de 2016 consagra en el artículo 60 como uno de los instrumentos para regular el mercado de suelo el "anuncio del proyecto".

QUE, el Artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que regula el procedimiento para la declaratoria de utilidad pública, y cuyo texto es producto de la sustitución ordenada por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 966 del 20 de marzo del 2017, dispone que: A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de Avalúos y catastro; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso de suelo.

QUE, el artículo 66 de la Ley de Ordenamiento indicada determina respecto del anuncio del proyecto lo siguiente:

El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, el valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras.

El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastro del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación.

En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúo y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad.

QUE, por ser el anuncio del proyecto un acto administrativo, el mismo debe ser motivado, ya que constituye un acto de poder público, de acuerdo con el artículo 76 numeral 7 letra I) de la Constitución de la República;

QUE, mediante Resolución GADIMCD-ALC-1-2020 del 7 de enero de 2020, el Alcalde del Cantón Daule, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 60 letra I) del COOTAD me ha delegado la facultad para realizar el anuncio del proyecto y demás actos relacionados directamente con el mismo, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley Orgánica

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICADO QUE ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 10 SEP 2020 HORA: 11:00

Ab. SECRETARÍA GENERAL

de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en concordancia con lo estipulado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

QUE, a efectos de realizar el anuncio del proyecto transcribo el área de influencia

Definición del área referencial

En el marco de la gestión ambiental, unos de los aspectos básicos es la definición del área donde se realizará el levantamiento de información de la línea base en el ámbito físico, biótico, socioeconómico y cultural que se relacionan con el desarrollo de una obra, proyecto o una actividad económica o productiva en general, por consiguiente surge la necesidad de establecer límites geográficos donde realizar la identificación de la información relacionada con los componentes. Esta área puede incluir, entre otros, las cuencas hidrográficas, los ecosistemas y las unidades territoriales.

Bajo este contexto la delimitación del área referencial para el levantamiento de información para el diagnóstico ambiental del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE, PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO DE LA CIUDAD DE DAULE"**, se estableció de acuerdo a la siguiente información:

- ☐ Jurisdicción político administrativa.
- ☐ Certificado de Intersección.
- ☐ Coordenadas Específicas del proyecto.

Jurisdicción político administrativa

El proyecto Municipal de **"CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE, PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO DE LA CIUDAD DE DAULE"**, permitirá beneficiar a toda la población de la Parroquia Urbana Emiliano Caicedo

Jurisdicción Política – administrativa

Provincia	Cantón	Parroquia Urbana
Guayas	Daule	Emiliano Caicedo

Certificado de intersección

De acuerdo a lo establecido en el Registro Ambiental Nro. **MAE-SUIA-RA-CGC-2020-5736**, Certificado de Intersección **MAE-SUIA-RA-CGZ5-DPAG-2020-297410** emitido por el Ministerio del Ambiente el proyecto **NO** Intersecta, con el Sistema Nacional de Áreas

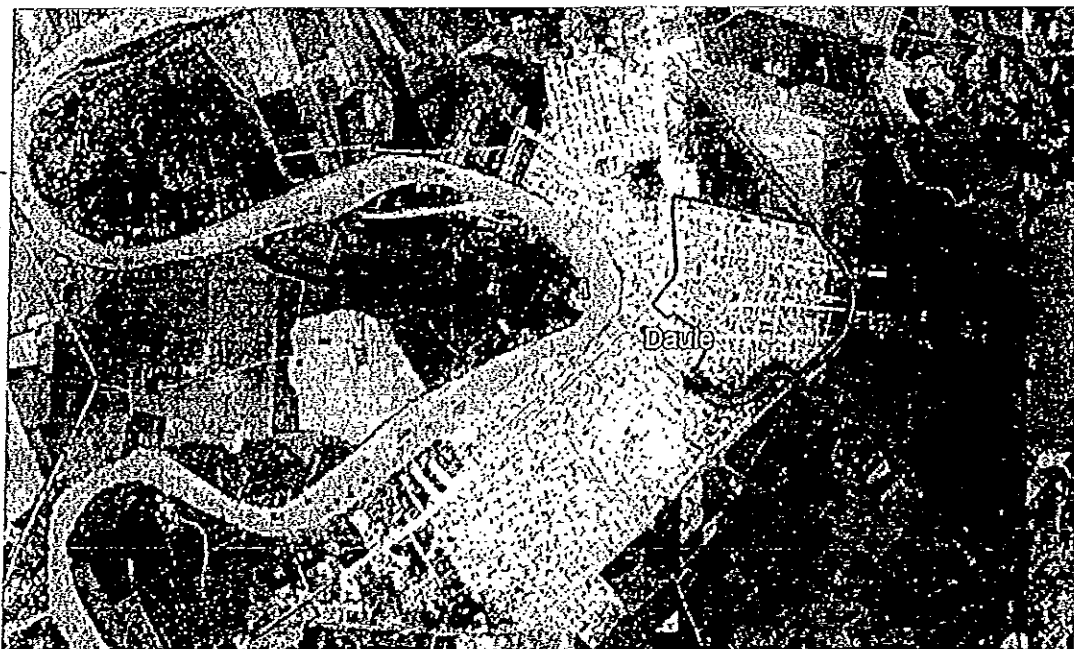
MAE-SUIA-RA-CGC-2020-5736
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICÓ QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: **18 SEP 2020** HORA: **2:00**

Ab: **SECRETARIO GENERAL**



Protegidas (SNAP), Bosques y Vegetación Protectora (BVP) y Patrimonio forestal del Estado (PFE).

MAPA DE UBICACIÓN DEL PROYECTO



ÁREA DEL PROYECTO.

En el marco de la gestión ambiental, unos de los aspectos básicos es la definición del área donde se realizará el levantamiento de información de la línea base en el ámbito físico, biótico, socioeconómico y cultural que se relacionan con el desarrollo de una obra, proyecto o una actividad económica o productiva en general, por consiguiente surge la necesidad de establecer límites geográficos donde realizar la identificación de la información relacionada con los componentes

Jurisdicción Político Administrativa.

Emiliano Caicedo es una parroquia Urbana del Cantón Daule, en la provincia del Guayas. Se encuentra ubicada al Norte de la cabecera Cantonal, rodeada por el estero Banife, la Avenida E85, la Avenida Vicente Piedrahita y Coronel Cayetano Cestarís.

Área Referencial.

El área donde se realiza el levantamiento de información de la línea base en el ámbito físico, biótico, socioeconómico y cultural que se relacionan con el desarrollo de las obras por la "CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE, PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO DE LA CIUDAD DE DAULE", a fin de definir el marco geográfico de la gestión ambiental, incluye los sectores aledaños del proyecto, el certificado de intersección a ser definido en conjunto con el MAE y las coordenadas específicas de ubicación de las estructuras del nuevo sistema.

SECRETARIA GENERAL
CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 10 SEP 2020 HORA: 3:00 PM

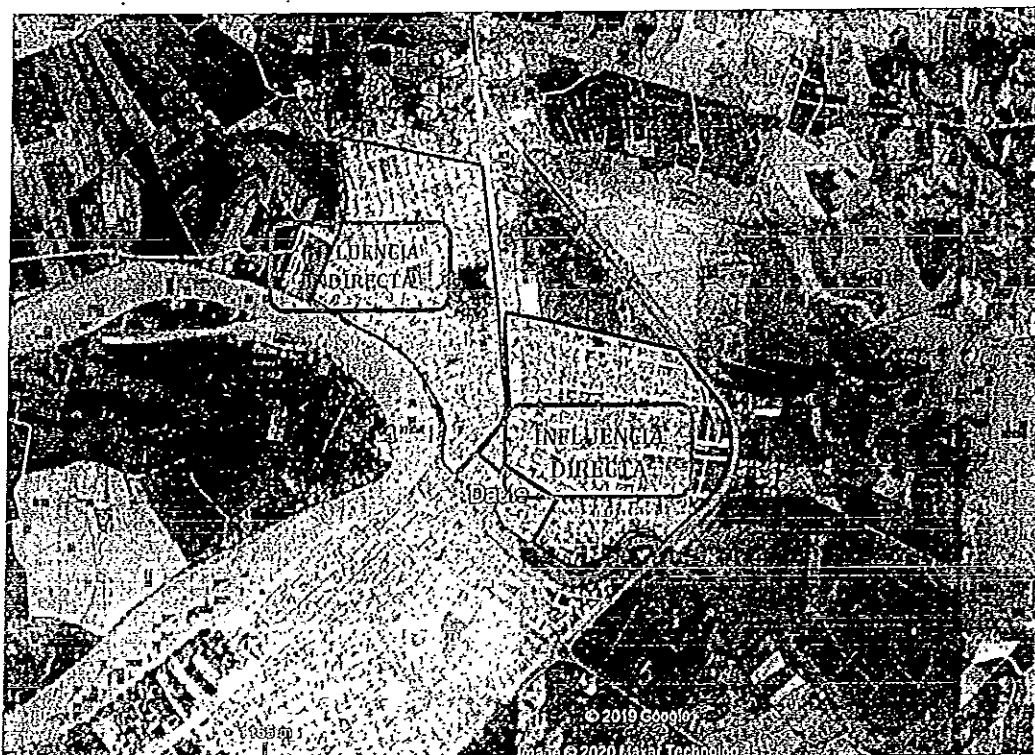
Ab. SECRETARIO GENERAL

Las transformaciones que el proyecto ocasionará, tanto en su construcción, como durante su operación sobre determinados elementos que conforman el espacio socio ambiental receptor (factores ambientales) definen el ámbito socio-ambiental del proyecto. Desde la perspectiva del proyecto, se codifica como "entorno ambiental del proyecto" y las transformaciones como "impactos ambientales". Los impactos ambientales se presentan al interior de "áreas de influencia", y pueden ser positivos o negativos.

La definición de las áreas de influencia directa e indirecta, se realiza en función de la presente Línea Base Ambiental, con atención a los aspectos físicos, bióticos y socioculturales del área, como se detalla a continuación y con la consideración y análisis de las características y objetivos del Proyecto.

El área de influencia es el área de análisis donde se presentarán las alteraciones (impactos ambientales), producto de las etapas de: construcción y operación mantenimiento. El área de influencia considera dos sectores: el área de influencia directa y el área de influencia indirecta.

Área de Influencia Directa e Indirecta



Área de Influencia Directa (AID).

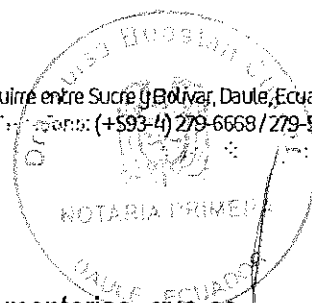
Se define como Área de Influencia Directa, al territorio en el que se manifiestan los impactos ambientales directos, es decir aquellos que ocurren en el mismo sitio en el que se produjo la acción generadora del impacto ambiental, y al mismo tiempo, o en el tiempo cercano, al momento de la acción que provocó el impacto.

Los impactos denominados directos tendrán lugar dentro de este marco geográfico de referencia.

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 10 SEP 2020 HORA: 4

A.b. SECRETARIO GENERAL



Área de Influencia Indirecta (AII).

El Área de Influencia Indirecta (AII) toma en cuenta actividades complementarias, que se dan en el exterior del AID, pero que están vinculadas al proyecto. Se considera al territorio en el que se manifiestan los impactos indirectos, o inducidos, es decir aquellos que ocurren en un sitio diferente a donde se produjo la acción generadora del impacto ambiental, y en un tiempo diferido con relación al momento en que ocurrió la acción provocadora del impacto ambiental.

Coordenadas específicas del Proyecto.

El proyecto se halla ubicado en la provincia del Guayas, a continuación, se detallan las coordenadas del área de implantación requerida para la **"CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE, PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO DE LA CIUDAD DE DAULE:**

COORDENADAS UTM WGS 84 17S, PREDIO CODIGO CAT: 4-381-0-0-7				
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA URBANA	PROYECCION	
			NORTE	ESTE
GUAYAS	DAULE	EMILIANO CAICEDO	9,794,065.36	614,080.60
			9,794,064.32	614,082.25
			9,794,043.18	614,068.92
			9,794,044.43	614,066.94

COORDENADAS UTM WGS 84 17S; PREDIO CODIGO CAT. 4-400-0-0-4				
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA URBANA	PROYECCION	
			NORTE	ESTE
GUAYAS	DAULE	EMILIANO CAICEDO	9,794,098.15	614,346.19
			9,794,098.15	614,348.34
			9,794,078.15	614,348.34
			9,794,078.15	614,346.19

COORDENADAS UTM WGS 84 17S; CODIGO CAT.: 4-407-0-0-25				
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA URBANA	PROYECCION	
			NORTE	ESTE
GUAYAS	DAULE	EMILIANO CAICEDO	9,793,921.12	614,117.71
			9,793,921.06	614,119.11
			9,793,893.07	614,118.68
			9,793,896.54	614,119.19

SECRETARÍA GENERAL DEL CANTÓN DAULE
SECRETARIA GENERAL
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 10 SEP 2020 HORA: 15:00
Ab. SECRETARIO GENERAL

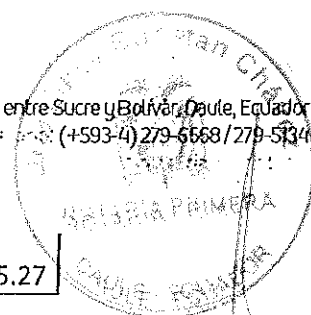
			9,793,898.53	614,107.30
			9,793,897.51	614,108.54
			9,793,900.13	614,116.88

COORDENADAS UTM WGS 84 17S; CODIGO CAT.: 4-409-0-0-4				
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA URBANA	PROYECCION	
			NORTE	ESTE
GUAYAS	DAULE	EMILIANO CAICEDO	9,794,099.29	614,109.24
			9,794,099.81	614,121.83
			9,794,097.91	614,121.87
			9,794,098.15	614,110.17
			9,794,087.41	614,104.60
			9,794,087.37	614,102.90

COORDENADAS UTM WGS 84 17S; CODIGO CAT.: 4-455-0-0-14				
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA URBANA	PROYECCION	
			ESTE	NORTE
GUAYAS	DAULE	EMILIANO CAICEDO	614,847.36	9,794,390.79
			614,852.69	9,794,389.93
			614,853.08	9,794,361.91
			614,850.51	9,794,362.29

COORDENADAS UTM WGS 84 17S; CODIGO CAT.: 4-456-0-0-7				
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA URBANA	PROYECCION	
			ESTE	NORTE
GUAYAS	DAULE	EMILIANO CAICEDO	614,796.64	9,794,476.96
			614,819.03	9,794,476.09
			614,824.37	9,794,466.48
			614,816.62	9,794,465.38

SECRETARIA GENERAL
QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 18 SEP 2020 HORA:
Ab. SECRETARIO GENERAL



			614,811.81	9,794,475.27
--	--	--	------------	--------------

El plazo de inicio establecido para el proyecto está programado de conformidad con la elaboración del POA y PAC correspondiente.

QUE, el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE, PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO DE LA CIUDAD DE DAULE, en lo que respecta al Cantón Daule expropia parcialmente los predios signados con los Códigos Catastrales y propietarios que se detallan a continuación:

CODIGO CATASTRAL	PROPIETARIO	AREA A EXPROPIAR
4-381-0-0-7	SALDAÑA HIDALGO EDDY JAROL	53,63 m2
4-400-0-0-4	TORRES MARMOL SILVIA PILAR	43,00 m2
4-407-0-0-25	HERRERA CHIRIGUAYA GINA PATRICIA	69,47 m2
4-409-0-0-4	BAJAÑA QUINTO OLFIO OLMEDO	36,74 m2
4-445-0-0-14	MOSQUERA MOSQUERA VICENTE DOMINGO	109,79 m2
4-456-0-0-7	BONILLA CASTRO ARNALDO EDGAR y CHICHAY CHOEZ MARIA VIRGINIA	87,40 m2

RESUELVE

PRIMERO.- REALIZAR EL ANUNCIO DEL PROYECTO respecto a la "CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE, PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO DE LA CIUDAD DE DAULE"

Este anuncio del proyecto permitirá fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de la obra a ejecutarse al valor de la fecha de este anuncio público.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN DAULE
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 10 SEP 2020 HORA:

Ab. SECRETARIO GENERAL

SEGUNDO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN de este anuncio del proyecto en un medio de comunicación en el Cantón Daule y en la página electrónica de esta Municipalidad.

TERCERO.- DISPONER LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ANUNCIO a los propietarios de los predios necesarios para la ejecución del proyecto signado con los códigos catastrales antes mencionados; como también al Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule y al Registrador de la Propiedad de Daule.

CUARTO.- De las publicaciones y de las notificaciones antes referidas **ENCÁRGUESE LA SECRETARIA GENERAL.** Su titular será responsable del cumplimiento efectivo de tales actos.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL SUBDIRECTOR DE FISCALIZACION DE OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE 2020.



Sr. Ing. Luis Raúl Faicán Faicán

SUBDIRECTOR DE FISCALIZACION DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

LA O.L. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: **10 SEP 2020** HORA: _____

Ab. _____
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN GADIMCD-ALC-1-2020

DR. WILSON FIDEL CAÑIZARES VILLAMAR

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE.

CONSIDERANDO:

- Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización al señalar las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, contempla en el literal a) la de promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; y de promover actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;
- Que, en el Plan Anual de Contratación del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE, para el año 2020, consta la CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE, PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO DE LA CIUDAD DE DAULE, del cantón Daule;
- Que, el señor Ing. Angel Washington Taipe Véliz, Director de Obras Públicas Municipales, mediante Memorándum No. 001-DOPM-2020, de fecha 3 de enero de 2020, se dirige al señor ALCALDE en el que le manifiesta: *"En referencia al Memorando Nro. GADIMCD-PS-1363-2019-M, suscrito por el Abogado Carlos Julio Centeno Chávez, en el que hace referencia a "...inobservado lo establecido en el pronunciamiento emitido por la Procuraduría General del Estado, esto es que deberá de tramitarse el mismo de acuerdo a las normas vigentes, toda vez que en el presente tramite no se ha emitido resolución de declaratoria de utilidad pública; criterio que deberá de ser acatado en casos análogos". Motivo por el cual solicitamos la correspondiente delegación para realizar el anuncio de proyecto de "CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE, PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO DE LA CIUDAD DE DAULE" y posterior declaración de utilidad pública con fines expropiatorios del predio con código catastral 4-459-0-0-6, ubicado en el sector de Marianita #4, de propiedad de Ana María Magallanes Navarrete.*
- Que, la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial # 966, del lunes 20 de marzo de 2017, establece que en la resolución que contenga la declaratoria de utilidad pública y de interés social que se expida para la adquisición de bienes necesarios para la satisfacción de las necesidades públicas, se adjuntará, entre otros documentos, el "anuncio del proyecto"; el cual y de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, publicada en el Suplemento del Registro Oficial #790, del martes 05 de julio de 2017, en el artículo 66, permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de la obra pública; tiene el carácter de obligatorio y se realizará mediante acto administrativo.

LA O.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARIA GENERAL
RECIBO DE ESTE DOCUMENTO DEL COPIA DE SU ORIGINAL
10 SEP 2020 HORA:
Ah.
SECRETARIO GENERAL

Que, el Código Orgánico Administrativo en el artículo 69 contempla la facultad de los órganos administrativos de delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión;

En mi calidad de primera autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, conforme lo señalan los artículos 59 y 60, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que atribuyen, respectivamente, al Alcalde ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del indicado Gobierno,

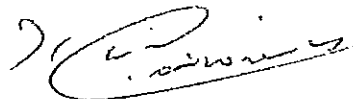
RESUELVO:

PRIMERO: DELEGAR al señor Ingeniero Luis Raúl Faican Faican, SubDirector de Fiscalización de la Dirección de Obras Públicas Municipales, la emisión del acto administrativo de anuncio del proyecto, por la "CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE, PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO DE LA CIUDAD DE DAULE", a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, así como en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, en el artículo 66.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE al Ingeniero Luis Raúl Faican Faican, Analista de la Dirección de Obras Públicas Municipales, en su despacho.

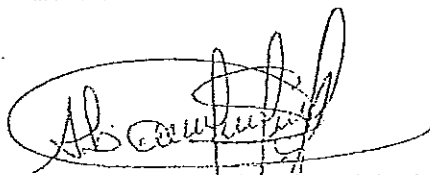
TERCERO: ENCÁRGASE de la notificación de la presente resolución, a la señora Secretaria General Municipal.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL ALCALDE, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE
ENERO DE DOS MIL VEINTE.



Dr. Wilson Cafizares Villamar
ALCALDE DEL CANTÓN DAULE

Lo Certifico.-



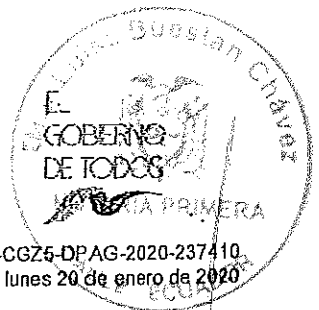
Abg. Martha Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 10 SEP 2020 HORA:

Ab.
SECRETARIO GENERAL

MINISTERIO DEL AMBIENTE



MAE-SUIA-RA-CGZ5-DPAG-2020-237410
DAULE, lunes 20 de enero de 2020

Sr.
CAÑIZARES VILLAMAR WILSON FIDEL
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE
En su despacho

CERTIFICADO DE INTERSECCIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (SNAP), PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO (PFE), BOSQUES Y VEGETACIÓN PROTECTORA (BVP), PARA EL PROYECTO:
"CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE - MARIANITA # 4.,
UBICADO EN LA/S PROVINCIA/S DE (GUAYAS)"

1.-ANTECEDENTES

Con la finalidad de obtener el Certificado de Intersección con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Patrimonio Forestal del Estado (PFE), Bosques y Vegetación Protectora (BVP), el/la Señor(a) de GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE como Proponente del proyecto obra o actividad, solicita a esta Cartera de Estado, emitir el Certificado de Intersección para el Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE - MARIANITA # 4., ubicado en la/s provincia/s de (GUAYAS).

2.-ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El señor/a proponente, remite la información del proyecto, obra o actividad en coordenadas UTM en el sistema de referencia DATUM: WGS-84 Zona 17 Sur, la misma que es sobrepuesta automáticamente por el Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) con las coberturas geográficas oficiales del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Patrimonio Forestal del Estado (PFE), Bosques y Vegetación Protectora (BVP) del Ministerio del Ambiente.

Del análisis automático de la información a través del Sistema SUIA, se obtiene que el proyecto, obra o actividad CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE - MARIANITA # 4., ubicado en la/s provincia/s de (GUAYAS), NO INTERSECTA con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Patrimonio Forestal del Estado (PFE), Bosques y Vegetación Protectora (BVP).

3.-CERTIFICADO DE INTERSECCIÓN AUTOMÁTICO

En base al Acuerdo Ministerial No. 389 del 08 de diciembre de 2014, en el cual se establece que el Director Nacional de Prevención de la Contaminación Ambiental suscribirá a Nivel Nacional los Certificados de Intersección.

4.-CATÁLOGO DE PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES:

De la información remitida por, Señor(a) de GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE como Proponente del proyecto, obra o actividad; y de acuerdo al Catálogo de Proyectos, Obras o Actividades emitido mediante acuerdo Ministerial No. 061 del 04 de mayo del 2015, publicado en el Registro Oficial No. 316 del lunes 04 de mayo del 2015, se determina:
71.13.01 CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE SISTEMAS INTEGRADOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL O COMBINADO (NO INCLUYE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES), corresponde a: REGISTRO AMBIENTAL.

5.-CÓDIGO DE PROYECTO: MAE-RA-2020-457573

El trámite de Regularización Ambiental de su proyecto debe continuar en GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS, localizado en la Jurisdicción Territorial de la Provincia

Atentamente,


Ing. PEÑA JARAMILLO FRANCISCO JAVIER
DIRECTOR NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

Yo, CAÑIZARES VILLAMAR WILSON FIDEL con cédula de identidad 0907716146, declaro bajo juramento que toda la información ingresada corresponde a la realidad y reconozco la responsabilidad que genera la falsedad u ocultamiento de proporcionar datos falsos o errados, en atención a lo que establece el artículo 255 del Código Orgánico Integral Penal, que señala: Falsedad u ocultamiento de información ambiental. La persona que emita o proporcione información falsa u oculte información que sea de sustento para la emisión y otorgamiento de permisos ambientales, estudios de impactos ambientales, auditorías y diagnósticos ambientales, permisos o licencias de aprovechamiento forestal, que provoquen el cometimiento de un error por parte de la autoridad ambiental, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Atentamente,
CAÑIZARES VILLAMAR WILSON FIDEL
0907716146

LA O.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 10 SEP 2020 HORA:

Ab. SECRETARIO GENERAL

HOIA
EXEMPT



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE

El Registro Ambiental emitido con el No. MAE-SUIA-RA-GPG-2020-5736, faculta la ejecución del proyecto/ actividad, cumpliendo la normativa ambiental aplicable, y sujeta a supervisión de la autoridad ambiental competente. El registro tendrá validez únicamente para las actividades detalladas en el catálogo de proyectos obras y actividades.

DATOS TÉCNICOS:

Proyecto/Actividad: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE SISTEMAS INTEGRADOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL O COMBINADO (NO INCLUYE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES)

Sector: Saneamiento

Ubicación Geográfica: EMILIANO CAICEDO MARCOS, DAULE, GUAYAS

Coordenadas geográficas: Ver Anexo

DATOS ADMINISTRATIVOS:

Nombre del representante legal: CAÑIZARES VILLAMAR WILSON FIDEL

Dirección: padre aguirre 703 y sucre

Teléfono: 042795134 - 0939684874 -

Email: wilson.canizares@daule.gob.ec - jfernandez@daule.gob.ec -

Código del Proyecto: No. MAE-RA-2020-457573

En virtud de lo expuesto, GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE, se obliga a lo siguiente:

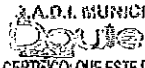
1. Cumplir estrictamente con lo señalado en el Registro y Plan de Manejo Ambiental registrado.
2. En caso de que la actividad productiva genere desechos peligrosos y/o especiales debe iniciar el proceso de obtención del respectivo Registro de Generador de Desechos Peligrosos y/o Especiales, en un término no mayor a 60 días hábiles, conforme la normativa ambiental aplicable.
3. Mantener un programa continuo de monitoreo y seguimiento a las medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental, cuyos resultados deberán ser entregados al GAD Provincial para su respectiva evaluación o correctivos tempranos de conformidad con lo establecido en el cronograma aprobado y normativa ambiental vigente.
4. Realizar los monitoreos de las descargas y/o emisiones conforme lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental y Normativa ambiental aplicable, o cuando la Autoridad Ambiental Competente lo determine pertinente.
5. Presentar a la Autoridad Ambiental competente los Informes Ambientales de Cumplimiento una vez cumplido el año de otorgado el registro ambiental, y en lo posterior cada dos (2) años contados a partir de la presentación del primer informe ambiental de cumplimiento.
6. Proporcionar a la Autoridad Ambiental competente Información veraz de todo lo declarado en el Registro y Plan de Manejo Ambiental, cuando se lo requiera.
7. Presentar la modificación al Plan de Manejo Ambiental si mediante cualquier medio de monitoreo, control y seguimiento la Autoridad Ambiental competente a través de un informe técnico sustentado así lo requiera.
8. Proporcionar las facilidades al personal técnico de la Autoridad Ambiental Competente para llevar a cabo monitoreos, y actividades de control y seguimiento y de cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental aprobado y normativa ambiental aplicable.
9. Cumplir con la normativa ambiental vigente a nivel Nacional y Local.

El plazo de vigencia del presente Registro y Plan de manejo Ambiental, es desde la fecha de su emisión hasta el término de la ejecución del proyecto.

Notifíquese y cúmplase.-

Dado en DAULE, a 06 de febrero de 2020

HERRERA VILLAO BETTY CECILIA
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
 SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

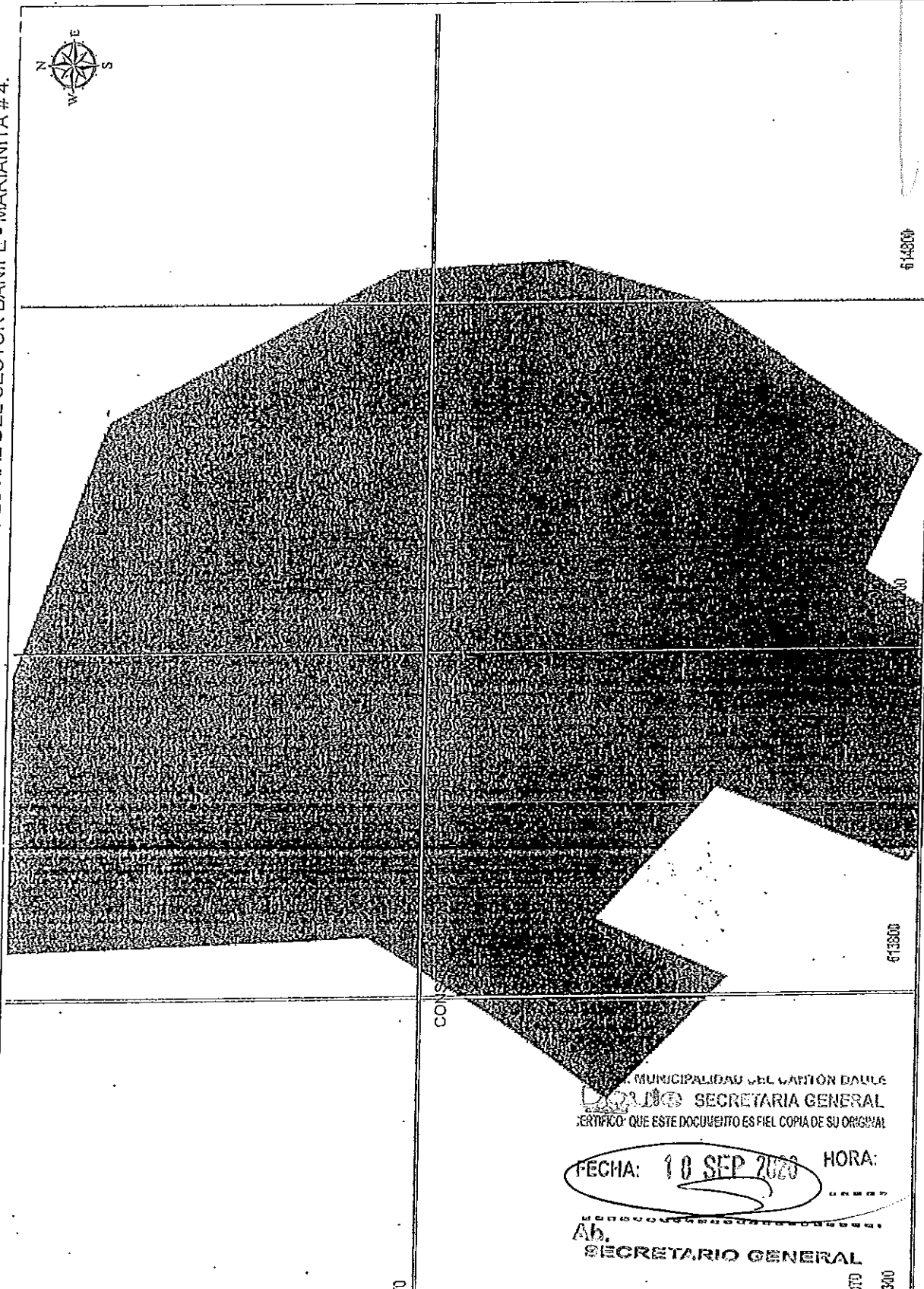
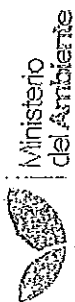
FECHA: 10 SEP 2020 HORA:

Ab. SECRETARIO GENERAL

HOIA
PUBLIC
IN BLANC

CERTIFICADO DE INTERSECCIÓN

CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE - MARIANITA # 4.



CROQUIS DE UBICACIÓN



LEYENDA TEMÁTICA

☐ Bosques protectores

☒ Zona Intangibles

☐ Parque Nacional

☐ Reserva de Vida Silvestre

☐ Reserva Biológica

☐ Reserva Ecológica

☐ Reserva Geobotánica

☐ Reserva Marina

☐ Reserva de Producción de Fauna

☐ Área Nacional de Recreación

☐ Zona Aterrizamiento Yasuni

☐ Patrimonio Forestal del Estado

☐ Subsistema Autónomo Descentralizado

☐ Quebradas Vivas

☐ Ranchar area

☐ Ranchar punto

☒ CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DE R

DATUM:

Proyección Universal Transversa

de Mercator

WGS-84 Zona 17 Sur

ESCALA:

1:5000

DIRECCIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

El proyecto:

No interfiere con Bosques protectores.

No está dentro de Zona Intangibles.

No interfiere con SNAP.

No está dentro de Zona Aterrizamiento Yasuni.

No interfiere con el Plan de Manejo del Parque Nacional

No interfiere con el Plan de Manejo del Parque Nacional

No interfiere con el Plan de Manejo del Parque Nacional

No interfiere con el Plan de Manejo del Parque Nacional

No interfiere con el Plan de Manejo del Parque Nacional

No interfiere con el Plan de Manejo del Parque Nacional

No interfiere con el Plan de Manejo del Parque Nacional

No interfiere con el Plan de Manejo del Parque Nacional

No interfiere con el Plan de Manejo del Parque Nacional

No interfiere con el Plan de Manejo del Parque Nacional

No interfiere con el Plan de Manejo del Parque Nacional

No interfiere con el Plan de Manejo del Parque Nacional

No interfiere con el Plan de Manejo del Parque Nacional

No interfiere con el Plan de Manejo del Parque Nacional

No interfiere con el Plan de Manejo del Parque Nacional

No interfiere con el Plan de Manejo del Parque Nacional

614200

613500

1000 m

500

0

500

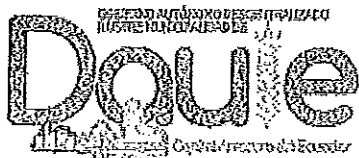
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 10 SEP 2020 HORA:

Ab. SECRETARIO GENERAL

300

HOLA
IN BLANCO



Calles Padre Aguirre y Sucre, Daule, Ecuador
Teléfono: (+593-4) 279-6668 / 279-5134
www.daule.gob.ec

Nro. GADIMCD-SG-2020-00061-O
Trámite Nro 5368
Daule, 20 de Julio de 2020

Señor

Vicente Domingo Mosquera Mosquera

Ciudad.

De mi consideración:

Adjunto al presente se servirá encontrar la Resolución de declaratoria de utilidad pública # GADIMCD-ALC-2020-125, emitida por el señor Alcalde del Cantón Daule Doctor Wilson Cañizares Villamar, el diez de julio de 2020, mediante la cual dispone a usted, notificarlo por su calidad de propietario del bien inmueble codificado con el # 4-455-0-0-14, comprometido parcialmente para la construcción de la segunda etapa de redes de alcantarillado sanitario y pluvial del sector Banífe de la Parroquia Emiliano Calceo de esta ciudad.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Sra. Abg. MARTHA TANIA SALAZAR MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL



G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 18 SEP 2020

HORA:

Ab. SECRETARIO GENERAL

Recibido
20/50/20/2020
124130

FOIA
b7C
b7D
b7E
b7F
b7G
b7H
b7I
b7J
b7K
b7L
b7M
b7N
b7O
b7P
b7Q
b7R
b7S
b7T
b7U
b7V
b7W
b7X
b7Y
b7Z
b7AA
b7AB
b7AC
b7AD
b7AE
b7AF
b7AG
b7AH
b7AI
b7AJ
b7AK
b7AL
b7AM
b7AN
b7AO
b7AP
b7AQ
b7AR
b7AS
b7AT
b7AU
b7AV
b7AW
b7AX
b7AY
b7AZ
b7BA
b7BB
b7BC
b7BD
b7BE
b7BF
b7BG
b7BH
b7BI
b7BJ
b7BK
b7BL
b7BM
b7BN
b7BO
b7BP
b7BQ
b7BR
b7BS
b7BT
b7BU
b7BV
b7BW
b7BX
b7BY
b7BZ
b7CA
b7CB
b7CC
b7CD
b7CE
b7CF
b7CG
b7CH
b7CI
b7CJ
b7CK
b7CL
b7CM
b7CN
b7CO
b7CP
b7CQ
b7CR
b7CS
b7CT
b7CU
b7CV
b7CW
b7CX
b7CY
b7CZ
b7DA
b7DB
b7DC
b7DD
b7DE
b7DF
b7DG
b7DH
b7DI
b7DJ
b7DK
b7DL
b7DM
b7DN
b7DO
b7DP
b7DQ
b7DR
b7DS
b7DT
b7DU
b7DV
b7DW
b7DX
b7DY
b7DZ
b7EA
b7EB
b7EC
b7ED
b7EE
b7EF
b7EG
b7EH
b7EI
b7EJ
b7EK
b7EL
b7EM
b7EN
b7EO
b7EP
b7EQ
b7ER
b7ES
b7ET
b7EU
b7EV
b7EW
b7EX
b7EY
b7EZ
b7FA
b7FB
b7FC
b7FD
b7FE
b7FF
b7FG
b7FH
b7FI
b7FJ
b7FK
b7FL
b7FM
b7FN
b7FO
b7FP
b7FQ
b7FR
b7FS
b7FT
b7FU
b7FV
b7FW
b7FX
b7FY
b7FZ
b7GA
b7GB
b7GC
b7GD
b7GE
b7GF
b7GG
b7GH
b7GI
b7GJ
b7GK
b7GL
b7GM
b7GN
b7GO
b7GP
b7GQ
b7GR
b7GS
b7GT
b7GU
b7GV
b7GW
b7GX
b7GY
b7GZ
b7HA
b7HB
b7HC
b7HD
b7HE
b7HF
b7HG
b7HH
b7HI
b7HJ
b7HK
b7HL
b7HM
b7HN
b7HO
b7HP
b7HQ
b7HR
b7HS
b7HT
b7HU
b7HV
b7HW
b7HX
b7HY
b7HZ
b7IA
b7IB
b7IC
b7ID
b7IE
b7IF
b7IG
b7IH
b7II
b7IJ
b7IK
b7IL
b7IM
b7IN
b7IO
b7IP
b7IQ
b7IR
b7IS
b7IT
b7IU
b7IV
b7IW
b7IX
b7IY
b7IZ
b7JA
b7JB
b7JC
b7JD
b7JE
b7JF
b7JG
b7JH
b7JI
b7JJ
b7JK
b7JL
b7JM
b7JN
b7JO
b7JP
b7JQ
b7JR
b7JS
b7JT
b7JU
b7JV
b7JW
b7JX
b7JY
b7JZ
b7KA
b7KB
b7KC
b7KD
b7KE
b7KF
b7KG
b7KH
b7KI
b7KJ
b7KK
b7KL
b7KM
b7KN
b7KO
b7KP
b7KQ
b7KR
b7KS
b7KT
b7KU
b7KV
b7KW
b7KX
b7KY
b7KZ
b7LA
b7LB
b7LC
b7LD
b7LE
b7LF
b7LG
b7LH
b7LI
b7LJ
b7LK
b7LL
b7LM
b7LN
b7LO
b7LP
b7LQ
b7LR
b7LS
b7LT
b7LU
b7LV
b7LW
b7LX
b7LY
b7LZ
b7MA
b7MB
b7MC
b7MD
b7ME
b7MF
b7MG
b7MH
b7MI
b7MJ
b7MK
b7ML
b7MM
b7MN
b7MO
b7MP
b7MQ
b7MR
b7MS
b7MT
b7MU
b7MV
b7MW
b7MX
b7MY
b7MZ
b7NA
b7NB
b7NC
b7ND
b7NE
b7NF
b7NG
b7NH
b7NI
b7NJ
b7NK
b7NL
b7NM
b7NN
b7NO
b7NP
b7NQ
b7NR
b7NS
b7NT
b7NU
b7NV
b7NW
b7NX
b7NY
b7NZ
b7OA
b7OB
b7OC
b7OD
b7OE
b7OF
b7OG
b7OH
b7OI
b7OJ
b7OK
b7OL
b7OM
b7ON
b7OO
b7OP
b7OQ
b7OR
b7OS
b7OT
b7OU
b7OV
b7OW
b7OX
b7OY
b7OZ
b7PA
b7PB
b7PC
b7PD
b7PE
b7PF
b7PG
b7PH
b7PI
b7PJ
b7PK
b7PL
b7PM
b7PN
b7PO
b7PP
b7PQ
b7PR
b7PS
b7PT
b7PU
b7PV
b7PW
b7PX
b7PY
b7PZ
b7QA
b7QB
b7QC
b7QD
b7QE
b7QF
b7QG
b7QH
b7QI
b7QJ
b7QK
b7QL
b7QM
b7QN
b7QO
b7QP
b7QQ
b7QR
b7QS
b7QT
b7QU
b7QV
b7QW
b7QX
b7QY
b7QZ
b7RA
b7RB
b7RC
b7RD
b7RE
b7RF
b7RG
b7RH
b7RI
b7RJ
b7RK
b7RL
b7RM
b7RN
b7RO
b7RP
b7RQ
b7RR
b7RS
b7RT
b7RU
b7RV
b7RW
b7RX
b7RY
b7RZ
b7SA
b7SB
b7SC
b7SD
b7SE
b7SF
b7SG
b7SH
b7SI
b7SJ
b7SK
b7SL
b7SM
b7SN
b7SO
b7SP
b7SQ
b7SR
b7SS
b7ST
b7SU
b7SV
b7SW
b7SX
b7SY
b7SZ
b7TA
b7TB
b7TC
b7TD
b7TE
b7TF
b7TG
b7TH
b7TI
b7TJ
b7TK
b7TL
b7TM
b7TN
b7TO
b7TP
b7TQ
b7TR
b7TS
b7TT
b7TU
b7TV
b7TW
b7TX
b7TY
b7TZ
b7UA
b7UB
b7UC
b7UD
b7UE
b7UF
b7UG
b7UH
b7UI
b7UJ
b7UK
b7UL
b7UM
b7UN
b7UO
b7UP
b7UQ
b7UR
b7US
b7UT
b7UU
b7UV
b7UW
b7UX
b7UY
b7UZ
b7VA
b7VB
b7VC
b7VD
b7VE
b7VF
b7VG
b7VH
b7VI
b7VJ
b7VK
b7VL
b7VM
b7VN
b7VO
b7VP
b7VQ
b7VR
b7VS
b7VT
b7VU
b7VV
b7VW
b7VX
b7VY
b7VZ
b7WA
b7WB
b7WC
b7WD
b7WE
b7WF
b7WG
b7WH
b7WI
b7WJ
b7WK
b7WL
b7WM
b7WN
b7WO
b7WP
b7WQ
b7WR
b7WS
b7WT
b7WU
b7WV
b7WW
b7WX
b7WY
b7WZ
b7XA
b7XB
b7XC
b7XD
b7XE
b7XF
b7XG
b7XH
b7XI
b7XJ
b7XK
b7XL
b7XM
b7XN
b7XO
b7XP
b7XQ
b7XR
b7XS
b7XT
b7XU
b7XV
b7XW
b7XX
b7XY
b7XZ
b7YA
b7YB
b7YC
b7YD
b7YE
b7YF
b7YG
b7YH
b7YI
b7YJ
b7YK
b7YL
b7YM
b7YN
b7YO
b7YP
b7YQ
b7YR
b7YS
b7YT
b7YU
b7YV
b7YW
b7YX
b7YY
b7YZ
b7ZA
b7ZB
b7ZC
b7ZD
b7ZE
b7ZF
b7ZG
b7ZH
b7ZI
b7ZJ
b7ZK
b7ZL
b7ZM
b7ZN
b7ZO
b7ZP
b7ZQ
b7ZR
b7ZS
b7ZT
b7ZU
b7ZV
b7ZW
b7ZX
b7ZY
b7ZZ

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN E333312222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MOSQUERA DOMINGO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MOSQUERA AMADA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DAULE
 2017-04-18
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-04-18

Vicente Mosquera

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES MOSQUERA MOSQUERA VICENTE DOMINGO
 LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS
 DAULE
 DAULE
 FECHA DE NACIMIENTO 1947-08-18
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL SOLTERO

NO. 090168618-8

Cuenta de Ahorros

Cliente VICENTE DOMINGO MOSQUERA MOSQUERA

Fecha de apertura DAULE, FEBRERO 16 DE 1996

Fecha de entrega DAULE, AGOSTO 19 DE 2020



BANCO GUAYAQUIL

No. de cuenta

7924440

No. de serie

FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR	DISPONIBLE	INVERSIÓN	MEJA
20200817	DEP EFECTIVO	5.00	5.53	0.00	0.00

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

C.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
 SECRETARIA GENERAL
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 18 SEP 2020 HORA:

Ab. SECRETARIO GENERAL

Documento no negociable, representativo de los movimientos y saldos de su cuenta de ahorros en el Banco de Guayaquil S.A. Se recomienda verificar los datos obtenidos en este registro para comprobar que sean correctos. Cuando producto de su uso se terminen los campos de este registro, se deberá solicitar al Banco la entrega de uno nuevo.

HOJA
EN BLANCO

Siembres



Daule, 24 de agosto de 2020

Señor
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE**
Ciudad. -

VICENTE DOMINGO MOSQUERA MOSQUERA, con cédula de identidad Nro. 090168618-8, por mis propios y personales derechos, ante usted comparezco, expongo y solicito:

He sido notificado con la Resolución mediante la cual usted declaró de utilidad pública con fines de expropiación a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE EN LA CIUDAD DE DAULE"**, el terreno identificado con el código catastral Nro. **4-455-0-0-14**, con las siguientes características:

PROPIETARIO:	VICENTE DOMINGO MOSQUERA MOSQUERA
DESCRIPCIÓN:	TERRENO
CÓDIGO CATASTRAL. No.	4-455-0-0-14
AVAIÚO :	USD \$ 5.269,92

Hallándome en conocimiento del informe de avalúo elaborado, para el trámite expropiatorio en referencia, me permito solicitar a usted, se sirva disponer la elaboración de la escritura pública de compraventa por expropiación parcial del terreno de mi propiedad.

Atentamente,

Vicente Mosquera
VICENTE DOMINGO MOSQUERA MOSQUERA
C.I. No. 090168618-8
Teléfono: 0993614917 - 0993913339
Correo: gmosquerakenny@hotmail.com

RECEBIDO
SECRETARIA GENERAL
FECHA: 28 AGO 2020 HORA: 15:07

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 10 SEP 2020 HORA:

Ab. *S*
SECRETARIO GENERAL

HOIA
IN BLANC

Home > RUC > Consulta de RUC

Consulta de RUC

RUC

0960000490001

Razón social

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE

Estado contribuyente en el RUC

ACTIVO

Nombre comercial

Representante legal

Nombre:

CAÑIZARES VILLAMAR WILSON FIDEL

Cédula/RUC:

0907716146

Actividad económica principal

DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS
ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES.

Tipo contribuyente

SOCIEDAD

Subtipo contribuyente

REGIMEN AUTONOMO DESCENTRALIZADO

Clase contribuyente

ESPECIAL

Obligado a llevar contabilidad

SI

Fecha inicio actividades

26/11/1820

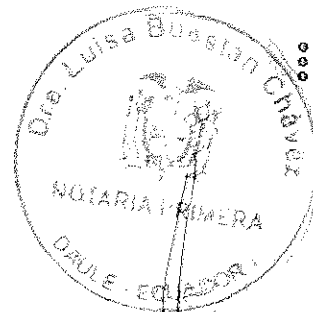
Fecha actualización

05/12/2019

Fecha cese actividades

Mostrar establecimientos

Nueva consulta



HOFF
EN BLANCO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0960000490001
RAZON SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	26/11/1820
NOMBRE COMERCIAL:	MUNICIPIO DE DAULE				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: DAULE Calle: PADRE AGUIRRE Número: 703 Intersección: SUCRE Referencia: FRENTE AL PARQUE SEÑOR DE LOS MILAGROS Telefono Trabajo: 042798668 Telefono Trabajo: 042795134 Email: secretaria@daule.gob.ec Web: WWW.DAULE.GOB.EC Email principal: mrvias@daule.gob.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	08/01/2015
NOMBRE COMERCIAL:	CENTRO MÉDICO MUNICIPAL				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS MÉDICOS DE EMPRESAS Y AFINES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: BANIFE Calle: BOLIVAR SAN LUCAS Número: S/N Intersección: LOMAS DE SARGENTILLO Referencia: A TRES CUADRAS DEL HOSTAL EL REFUGIO Telefono Trabajo: 042795436 Email: secretaria@daule.gob.ec Celular: 0985899373 Email principal: mrvias@daule.gob.ec



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MJBN280616 Lugar de emisión: DAULE/Padre Aguirre y-Sucfe Fecha y hora: 06/12/2019 16:53:39



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0960000490001
RAZON SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CAÑIZARES VILLAMAR WILSON FIDEL
CONTADOR: FAJARDO MARTILLO JULISSA JAHAYRA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	26/11/1820	FEC. CONSTITUCION:	26/11/1820
FEC. INSCRIPCION:	01/01/1989	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	05/12/2019

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: DAULE Calle: PADRE AGUIRRE Número: 703 Intersección: SUCRE
Referencia ubicación: FRENTE AL PARQUE SEÑOR DE LOS MILAGROS Telefono Trabajo: 042796668 Telefono Trabajo:
042795134 Email: secretaria@daule.gob.ec Web: WWW.DAULE.GOB.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse el Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerda que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% según objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 005
JURISDICCION: ZONA 8 GUAYAS
ABIERTOS: 4
CERRADOS: 1



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

G.A.D.I.M. DEL CANTON DAULE
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICADO: Que este documento es fiel copia de su original.
05 JUN 2020
Ab. Tania Salazar Martinez
SECRETARIA GENERAL
FECHA:

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MJBN280616

Lugar de emisión: DAULE/Padre Aguirre y Sucre

Fecha y hora: 05/12/2019 15:53:39



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0960000490001
RAZON SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 12/07/2017
NOMBRE COMERCIAL: PLANTA POTABILIZADORA FEC. CIERRE: 05/12/2019
FEC. REINICIO:

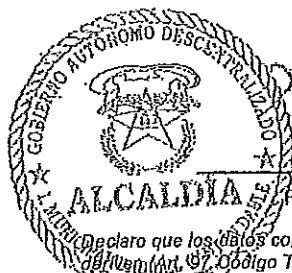
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION MUNICIPAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYÁS Cantón: DAULE Parroquia: BANIFE Ciudadela: PEDRO ISAIAS Calle: ANTONIO HUAYAMABE Número: S/N
Referencia: DIAGONAL A LA IGLESIA EVANGELICA CAMINO AL PADRE Manzana: 538 Celular: 0991888748 Email:
djurado@daule.gob.ec Email principal: mrfvas@daule.gob.ec

G.A.D.I.M. DEL CANTÓN DAULE
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICADO que este documento
es fiel copia de su original.
FECHA: 05 JUN 2019 HORA: 15:53:39
Ab. Tania Salazar Martinez
SECRETARIA GENERAL



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MJBN280616

Lugar de emisión: DAULE/Padre Aguirre y Sucre Fecha y hora: 05/12/2019 15:53:39



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0960000490001
RAZON SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 12/07/2017
NOMBRE COMERCIAL: CEMENTERIO GENERAL
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION MUNICIPAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: PADRE JUAN BAUTISTA AGUIRRE Ciudadela: EL RECUERDO Calle: QUITO
Número: S/N Referencia: DIAGONAL A LA FUNERARIA TUTIVEN Manzana: 35 Celular: 099188748 Email: mbriones@daule.gob.ec
Email principal: mriyas@daule.gob.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 21/11/2010
NOMBRE COMERCIAL:
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES,
REGIONALES Y LOCALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: LA AURORA (SATELITE) Ciudadela: SAMBO CITY Número: S/N Referencia:
JUNTO A PHARMACYS Oficina: 1 Telefono Trabajo: 042795134 Email: secretaria@daule.gob.ec Web: WWW.DAULE.GOB.EC
Email principal: mriyas@daule.gob.ec



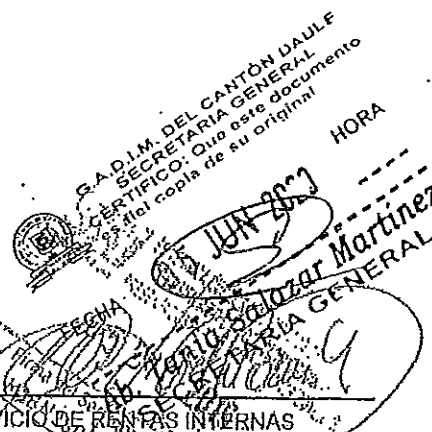
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

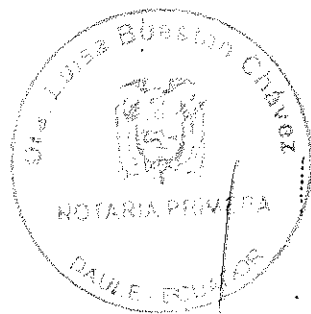
Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva (Art. 9 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MJB280816

Lugar de emisión: DAULE/Padre Aguirre y Sucre

Fecha y hora: 05/12/2019 15:53:39





República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Guayas

Confiere a

WILSON FIDEL CAÑIZARES VILLAMAR

la credencial de

ALCALDE

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

Daule

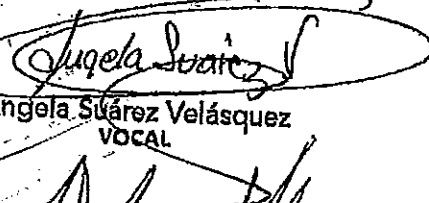
para cumplir sus funciones a partir del 15 de mayo de 2019
hasta el 14 de mayo de 2023



GUAYAQUIL, 10 DE MAYO DE 2019
Dr. Paco Sierra Romero
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
CANTÓN DAULE

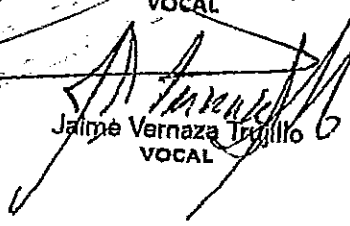

Lucio Alarcón Tello
VICEPRESIDENTE


Julio Candel De La Gasca
PRESIDENTE


Angela Suárez Velásquez
VOCAL


Gabriela García Alvarado
VOCAL


Giovanny Murillo Vargas
SECRETARIO


Jaime Vernaza Trujillo
VOCAL



Factura: 003-002-000032346



20190906002C00440

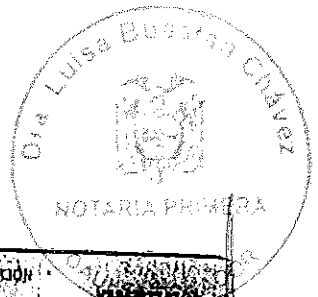
FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190906002C00440

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

DAULE, a 15 DE MAYO DEL 2019.


P.I. RAMIRO BARRA ROMAN
NOTARIO(A) PAGO RAMIRO BARRA ROMAN
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN DAULE

[Faint, illegible text and stamp, possibly a date stamp reading 1439 2018]



REPUBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VOTACION

N° 090771814-6

CARIZARES VILLAMAR WILSON TIDEL
CIUDADANO
NACIMIENTO: 24-03-1989
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: DAULE
DAULE
2012-08-28
FECHA DE EXPIRACION: 2027-08-28

SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
NOMBRE DE LA ESPOSA: HELLY ZOLANDA PLUASARIAS

IDENTIFICACION Y VOTACION

CARIZARES VILLAMAR WILSON TIDEL
CIUDADANO
NACIMIENTO: 24-03-1989
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: DAULE
DAULE
2012-08-28
FECHA DE EXPIRACION: 2027-08-28

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0022-281
0022-281
090771814-6

CARIZARES VILLAMAR WILSON TIDEL
NACIMIENTO Y DOMICILIO

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: DAULE
CIRCUNSCRIPCION: DAULE

ECOA

ELECCIONES
2019

CIUDADANO/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Firma]

F. PRESIDENTE DE LA JRY

ESPACIO EN BLANCO

[Firma]

HOLA
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0901686188

Nombres del ciudadano: MOSQUERA MOSQUERA VICENTE DOMINGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/DAULE/DAULE

Fecha de nacimiento: 18 DE JUNIO DE 1947

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: SASTRE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MOSQUERA DOMINGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MOSQUERA AMADA

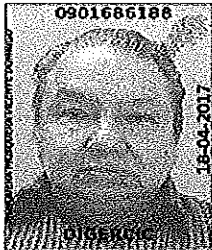
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE ABRIL DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: ANGIE MAYLING CASTRO PROAÑO - GUAYAS-DAULE-NT 1 - GUAYAS - DAULE



Vicente Mosquera

N° de certificado: 207-344-52743



207-344-52743

Ing. Adolfo Salcedo

Ing. Adolfo Salcedo
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0901686188

Nombre: MOSQUERA MOSQUERA VICENTE DOMINGO

1. Información referencial de discapacidad:

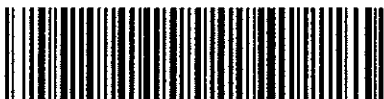
Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: ANGIE MAYLING CASTRO PROAÑO - GUAYAS-DAULE-NT 1 - GUAYAS - DAULE

N° de certificado: 205-344-52800



205-344-52800





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0907716146

Nombres del ciudadano: CAÑIZARES VILLAMAR WILSON FIDEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/DAULE/DAULE

Fecha de nacimiento: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PLUAS ARIAS NELLY ZOLANDA

Fecha de Matrimonio: 29 DE OCTUBRE DE 1992

Nombres del padre: CAÑIZARES MANUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VILLAMAR PERTINA

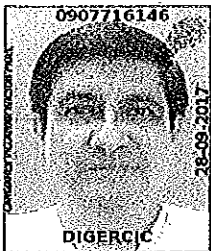
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: ANGIE MAYLING CASTRO PROAÑO - GUAYAS-DAULE-NT 1 - GUAYAS - DAULE



Dr. A. Salcedo

N° de certificado: 208-344-54384



208-344-54384

A. Salcedo

Ing. Adolfo Salcedo
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0907716146

Nombre: CAÑIZARES VILLAMAR WILSON FIDEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: ANGIE MAYLING CASTRO PROAÑO - GUAYAS-DAULE-NT 1 - GUAYAS - DAULE:

N° de certificado: 208-344-54421



208-344-54421

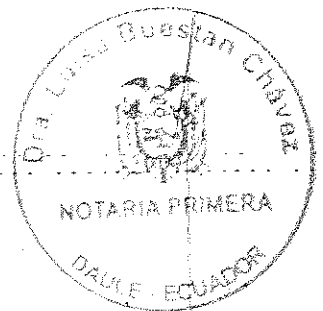


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA
090771614-6

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
NOMBRE: NELLY ZOLANDA
APELLIDOS: PLUAS ARIAS

FECHA DE EMISIÓN: 09-09-10
LUGAR DE EMISIÓN: DAULE



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
INSTRUCCIÓN / OCUPACIÓN: MEDICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GARCIAZ VILLAMAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VILLAMAR FERTUNA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: DAULE
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-09-28

090771614-6

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0022 M
AAYAN

0022 - 281
CERTIFICADO No

0907716146
CEMAA K1

GARCIAZ VILLAMAR WILSON FIDEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: DAULE
CIRCUNSCRIPCIÓN
PARROQUIA: DAULE
ZONA:

CERTIFICO QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA
EN 003 FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL
QUE SE PRESENTO PARA SU CONSTATAción.

DAULE, 28 DE 3 DE 20 20



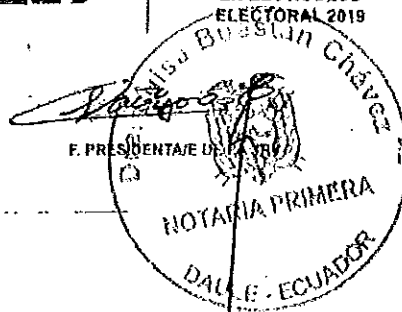
Luisa Buestan Chavez
Dra. Luisa Buestan Chavez
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN DAULE

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

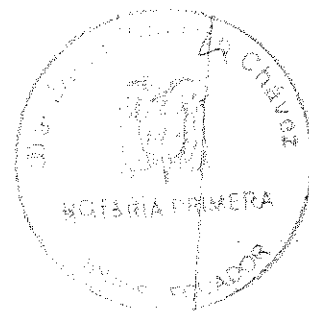


HOIA
ERBLANC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MOSQUERA MOSQUERA
VICENTE DOMINGO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
DAULE
DAULE
FECHA DE NACIMIENTO 1947-06-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

N. 090168618-8



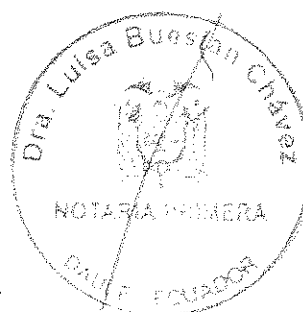
INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN E333312222
SASTRE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOSQUERA DOMINGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOSQUERA AMADA
LUGAR Y FECHA DE EFECTUACIÓN
DAULE
2017-04-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-04-18

Vicente Mosquera

SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO, QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EL DÍA DE SU
CELEBRACIÓN, EN ESTE CANTÓN DAULE, PROVINCIA DEL
GUAYAS, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Dra. Luisa Buestán Chávez
NOTARIA PRIMERA DEL
CANTÓN DAULE



100

101

102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

100